

1995



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo N° 4 Fax. 432 6819 Telf.: 424 2357 Lima - Perú

Lima, 14 de Diciembre de 1,995

Oficio Nro.004-CGTP

Señor  
Secretario General de FENUTSSA  
Presente.-

Ref.Oficio Circular 021-Fenutssa-95

De nuestra especial consideración:

Por intermedio de la presente reciba Ud. el saludo fraterno de nuestra institución, al mismo tiempo que le comunicamos lo siguiente:

Que hemos acusado recibo de su oficio de la referancia, en el cual nos invitan a participar en el Acto de Solidaridad, que el día de hoy, realizarán en favor de los compañeros del Instituto Nacional de Salud, quines llevan 76 días de injusto despido.


En representación de nuestra central se hará presente el cc. Manuel Cortez Fernández, Secretario de Organización, quien será portador de una modesta colaboración consistente en 02 Panetones Motta, a fin de contribuir con la actividad que han de realizar.

Vayan nuestros mejores deseos para que esta brillante iniciativa de solidaridad, sea coronada por el éxito y sea un aporte importante para darle continuidad a la lucha por lograr la REPOSICION de los compañeros despedidos, pues solo ello devolverá la tranquilidad a sus afligidos hogares.

Sin otro particular y reiterándoles nuestro compromiso de contribuir con todos los esfuerzos necesarios para el logro de la Reposición, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de Uds.

Atentamente

  
JUAN JOSE GORRITI VALLE  
Secretario General

  
ALIPIO CENTENO ROMANI  
Sec. General Adjunto



# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIDERURGICOS DEL PERU

Fundada el 05 de Diciembre de 1969,  
AFILIADA A LA CGTP

Lima 08 de Diciembre de 1,995

Señor:

JUAN JOSE GORRITI  
SECRETARIO GENERAL DE LA CGTP

Presente.-

Estimado compañero :

En representación de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú-FNTMMSP, le alcanzamos nuestro saludo, clasista y congratulación por el cargo y responsabilidad que le ha sido encomendado por el X Congreso Nacional, saludo que hacemos extensivo también al flamante Consejo Nacional de la Gloriosa CGTP; pero al mismo tiempo nuestra Federación hace notar algunas observaciones susceptibles de corregir, si es que aún les anima el deseo de orientar correctamente al Movimiento Sindical Peruano. En este sentido, apelando a los principios del Sindicalismo Clasista, precisamos lo siguiente:

- 1.- No compartimos en absoluto el maltrato impuesto a los mineros con métodos y conductas avasalladoras, como se ha comportado la mayoría hegemónica desde el inicio, durante y al concluir el Congreso; imponiendo una lista en la que se ha dejado de lado la representación de la Federación Nacional Minera. Si bien se hizo notar la existencia de otra lista en la que apatecía encabezando el C. Moises Palomino, también es cierto que durante las coordinaciones previas al acto eleccionario se buscaba una lista de Consenso, pero lamentablemente encontramos el veto de Ud. Sr. Gorriti, lo que no permitió concluir la Lista Única.  
Nuestro silencio en esos momentos NO obedecieron de ninguna manera aceptación, sino más bien voluntad de no enturbiar el inicio del Congreso, como tampoco hacerle el juego a nuestros enemigos de clase irreconciliables y a quienes de una u otra manera han contribuido a agrabar la crisis que vive el Movimiento Sindical Peruano.
- 2.- Debemos dejar centada nuestra protesta y rechazo, por la forma como se pretende hacer paralelismo en el sector minero, al haberse incluido a dos delegados del Sindicato de Shougang Hierro Perú, en el nuevo cuadro directivo y se haya retirado al C. Moises Palomino de la Secretaria de Organización, donde inicialmente se le considero.  
De otro lado se ha dejado a importantes Organizaciones y Compañeros de larga trayectoria en la lucha sindical y popular.  
Ud. Sr. Gorriti no a tomado en cuenta esta situación y a maltratado a Organizaciones importantes por su actividad y su representatividad, sin embargo o en cambio a permitido Ud. que se incluyan a personas que nada tienen que ver ya con el movimiento Sindical, porque no solo han aceptado su retiro



# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIDERURGICOS DEL PERU

Fundada el 05 de Diciembre de 1969,  
AFILIADA A LA CGTP

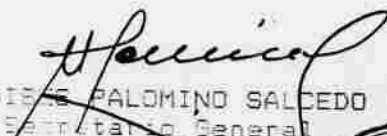
de su centro de trabajo, sino que han hecho de la CGTP su modo de vivir y que va en perjuicio de la clase trabajadora. Le decimos algunos ejemplos reflexivos; han nombrado 3 dirigentes del banco de la Nación, a esto se llama renovación y representatividad? no es cierto que acaso que el sector bancario ha sido reducido a menos de 4,000 trabajadores y el Banco de la Nación a menos de 3,000 trabajadores, justifica la excesiva representatividad que han impuesto.


Claro que no, compañero Secretario General!, tiene que reconocer Ud. que han actuado apresuradamente y consideramos que en honor a la veracidad, al respeto y consideración de los hombres y con mayor razón si nos consideramos clasistas, debe Ud. plantear una inmediata RECTIFICACION Y RECOMPOSICION del Consejo Nacional, en el que se reconsidere la representación de nuestra Federación Nacional Minera con cargo a dar cuenta al proximo evento de nivel Organico Superior que convoque nuestra central, con motivo de la consulta del paro Nacional aprobado por el X Congreso Nacional.

En consecuencia; dejamos sentado nuestra protesta y rechazo al maltrato que ha sido objeto nuestra Federación y nuestros representantes y cuestionar la excesiva participación inorganica de algunos Señores dirigetes que no tienen moral para integrar el Consejo Nacional de la CGTP; rechazar así mismo el manipuleo e intento de paralelismo, con elecciones duplicadas de delegados de bases mineras al margen de nuestra Federación. Actitud que será informada a nuestros delegados en nuestro proximo Congreso Nacional Estatutario y Ordinario que se llevará a cabo del 24 al 27 de Enero del proximo año.

Por todo ello pedimos que la presente sea tratada con la debida atención a nuestras observaciones y precisiones formuladas en la presente y que la respuesta nos sea comunicada a la brevedad posible.


Sindicalmente.


  
MOISÉS PALOMINO SALCEDO  
Secretario General

  
NORBI MANCISIDOR PAREDES  
Secretario de Organización



  
SAMUEL ZECARRA OSWALDO  
Secretario de Defensa

  
FLORENCIO VEGA NAUPARI  
Secretario de Economía

  
recibido 2 pm.  
Cementerio El Angel.  
18. / 12 / 96.

Exp. 1381-95

DTE:MUNICIPALIDAD DE LIMA  
DDO:AUGUSTO BERROCAL Y OTROS  
MAT:EXPROPIACION

AL ESCRITO DEL DEMANDADO LA TERCERA SALA CIVIL HA PROVEIDO:

Lima, veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

A los autos téngase presente lo expuesto en cuanto fuere de ley.-

AL ESCRITO DEL DEMANDADO LA TERCERA SALA HA PROVEIDO:

Lima, treintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

Estese a lo decretado con fecha quince de febrero último, teniéndose presente el domicilio legal que se indica.-

AL ESCRITO DEL DEMANDADO LA TERCERA SALA HA PROVEIDO:

Lima, veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

A los autos téngase presente lo expuesto en cuanto fuere de ley.-

AL ESCRITO DEL DEMANDADO LA TERCERA SALA HA PROVEIDO:

Lima, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

A los autos, téngase presente y presente el domicilio legal que se indica.-

AL ESCRITO DE CIBRIANO ZEGARRA HERRERA LA TERCERA SALA HA PROVEIDO

Lima, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

A sus antecedentes y téngase presente con conocimiento de las partes.-

AL ESCRITO DEL DEMANDADO LA TERCERA SALA HA PROVEIDO:

Lima, ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.-

A l principal y otros; a sus antecedentes y téngase presente.-

LA TERCERA SALA HA PROVEIDO:

Lima, nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-

Para resolver, mandarón se solicite razón por secretaría sobre el estado de la acción de amparo (expediente número mil quinientos sesenta y noventa), interpuesta por los accionantes contra la Municipalidad de Lima y otros a fin de que se deje sin efecto la ley veinticinco mil ciento veintitres; fecha dese cuenta.-

Rubrica de los ss. vocales y secretario, lo que notifico a ud. - conforme a ley.- Lima, 02 MAYO 1996

  
CORTE SUPLENTE DE LIMA  
EDUARDO J. SIGUENAS G.  
Escribano de la 3ra. Sala Civil



*Arduo*

# CENTRO FEDERADO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU

Fundado el 11-09-1945 - Registro Sindical 1108  
Base de la Federación de Empleados Bancarios del Perú  
AFILIADO A LA C.G.T.P.

Máximo Abril Nº 646 Jesús María - Telefax 331115

Lima, 1 de junio de 1995.

Srs. Confederación General de Trabajadores del Perú.  
Sr. Teodoro Hernández Valle                      Secretario Nacional.  
Sr. Hector Chávez Silipo                          Secretario de Defensa.  
Presente.

Estimados compañeros:

Es para nosotros muy grato saludarlos y expresarle nuestra solidaridad y simpatía por la participación del c. Secretario General de la C.G.T.P., en representación de los trabajadores, en los últimos comicios políticos de la Nación. Los resultados no son los que esperábamos pero creemos que será necesario para el éxito de futuras postulaciones gremiales asimilar positivamente la experiencia.

Motiva la presente informarles las agresiones que viene perpetrando nuestra empleadora el Banco de Crédito del Perú, quien viene haciendo uso y abuso del D.Leg. 728, específicamente de la facultad desproporcionada que le confiere de CESAR A SU LIBRE ARBITRIO AL 5% DEL TOTAL DE SU PERSONAL AL AÑO, y cuya reciente aplicación el 07.04.95 ha significado el CESE DE 32 TRABAJADORES, entre los cuales se hallan 4 DIRIGENTES DE NUESTRO CENTRO FEDERADO.

No menos grave es la MASIVA CAMPAÑA DE DESAFILIACION AL SINDICATO emprendida por la empresa, en la que se amenaza con despedir -CESARLOS APLICANDOLES EL D.LEG 728- a los que se nieguen a renunciar. Esta campaña que a partir del mes de abril adquiere caracteres muy graves, a tal punto de PRESENTARSE, SOLO EN EL MES DE MAYO, 214 RENUNCIAS EN CARTAS TIPO, número suficiente para formar 12 sindicatos.

En esta campaña -iniciada el año pasado y que acumula al presente 505 RENUNCIAS- el Banco también participa activamente en la tramitación, contando con la participación irregular de las notarias; por todo lo cual estamos tomando providencias legales.

Como próximamente la C.G.T.P. asistirá a los Foros Internacionales de Trabajo hemos elaborado un Expediente que ilustra sobre los dramáticos efectos del D.Leg. 728 para los trabajadores de la que es la primera empresa del país; así mismo adjuntamos una AYUDA MEMORIA, que orienta sobre el contenido de los documentos.

Compañeros es necesario que en estos foros se ~~DES~~MIENTA CATEGORICAMENTE QUE EL D.LEG. RECOGE EL ESPIRITU O EL SENTIDO DEL CONVENIO 158 OIT, del que solo copia los términos, ya que el mismo no establece en ningún momento una cuota mecánica y sistemática de libre despido.

También le solicitamos REMITIR AL BANCO DE CREDITO DEL PERU UNA COMUNICACION PARA QUE DETENGA LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE SUS TRABAJADORES.

Agradeciéndoles por su gestión y deseándoles éxitos en los objetivos que se han trazado, nos suscribimos de Uds.

Sindicalmente.

.....  
Jorge Parrales Razo  
Secretario General

.....  
Francisco Oyola Silva  
Secretario de Defensa

## M E M O R I A L

SEÑOR : SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION  
GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (C.G.T.P.)

Los que al final suscribimos, trabajadores despedidos de la Empresa Siderúrgica del Perú -SIDERPERU-, ante Ud., con todo respeto nos presentamos y exponemos:

Que, pedimos su PRONUNCIAMIENTO PUBLICO NACIONAL sobre nuestra problemática y se solucione nuestras demandas judiciales de más de 1,800 compañeros en los Juzgados Laborales de Chimbote, por las razones y fundamentos que pasamos a exponer:

- 1.-Que, la C.G.T.P., como máximo representante de los trabajadores del país, en estos últimos años ha desviado sus principios y fines para el que fué creado. Uno de estos principios y fines, es la de encabezar las luchas del pueblo peruano para conquistar mejores niveles de vida; alcanzar el respeto y la defensa de las libertades públicas y derechos ciudadanos en una acción sin claudicaciones, por rescatar el patrimonio nacional, la soberanía y la dignidad nacional, etc.
- 2.-Que, parece incomprensible que nuestra C.G.T.P., no quiera ponerse al frente de la lucha del pueblo y de la clase trabajadora cuando sus derechos mas elementales son pisoteados y conculcados por éste despótico gobierno; mas aún cuando los dirigentes de la Confederación no dicen absolutamente nada en cuanto a los multiples problemas que soporta la clase trabajadora, como por ejemplo, podemos decir de los miles de miles de despedidos a nivel nacional que ha hecho y continuará haciendo éste gobierno con el aval de nuestra Central.
- 3.-Que, desde que fuimos despedidos de SIDERPERU, jamás se han ocupado de coadyubar a buscar la solución a las demandas judiciales iniciadas contra SIDERPERU (1,800 juicios), por el pago correcto de nuestros beneficios sociales y el pago del Laudo Arbitral que por LEY nos corresponde y que asciende a más de diez millones de dólares.
- 4.-Que, pero sin embargo Sr. Secretario General, nos preocupa las exigencias reiteradas a organismos e instituciones del gobierno y del extranjero para "SOLICITAR", como lo hacen muchas O.N.Gs., que existen en el Perú, se apruebe sus proyectos llamados "Reconversión Ocupacional y Formación de Micro y Pequeñas Empresas para Trabajadores Desplazados en el proceso de Privatización de las Empresas Públicas", pero para exigir al gobierno que NO despidan a más trabajadores y NO conculquen sus derechos, callan en todos los idiomas.

V A N . . . .

POR LO EXPUESTO :

Suplicamos se sirva dictar las medidas correctiva y mas convenientes para la clase trabajadora del país, justicia que esperamos alcanzar.

Chimbote, 23 de Noviembre de 1,995

Juanmis Espinoza M.	32789609	M. Espinoza
Sebastiano Huamani	32789271	Sebastiano Huamani
Gladio Castro Castillo	32774555	Gladio Castro Castillo
Ramiro Galca Rojas	32799985	Ramiro Galca Rojas
Jesús Pérez Morales	32799162	Jesús Pérez Morales
Angel Luis Trujillo	32799052	Angel Luis Trujillo
VICTOR FERNANDEZ DIAZ	32856304	VICTOR FERNANDEZ DIAZ
Optarom Zapanta M.	32766382	Optarom Zapanta M.
Miguel Asan Huamani	32762471	Miguel Asan Huamani
Procurio Huayab S.	32789806	Procurio Huayab S.
Elio Villanueva	32841329	Elio Villanueva
Eugenio Huertos C.	32808754	Eugenio Huertos C.
Cesariano Carranza	32772740	Cesariano Carranza
Felix Salinas Quiroga	32779081	Felix Salinas Quiroga
José Kausungy Kijuan	32785538	José Kausungy Kijuan
Pedro Flores Esusquina	32789419	Pedro Flores Esusquina
Luís Chevey Matos	32789428	Luís Chevey Matos
Sebastiano Bermudez	32777714	Sebastiano Bermudez
Eduardo Luisa Pizarro	32825240	Eduardo Luisa Pizarro
LEONARDO VARGAS MARIANO	32789071	LEONARDO VARGAS MARIANO
ANTONIO HEREDIA SANCHEZ	32854705	ANTONIO HEREDIA SANCHEZ
Gumarra Jackson Arturo	32851044	Gumarra Jackson Arturo
Apurilio Galbed J.	32787158	Apurilio Galbed J.
Agripino Lopez Maturana	32812084	Agripino Lopez Maturana



JAVIER Hurtado Valdivia. LE: 32978982

Fred Yampant. S. L. E 32711685

Carlos Rojas O. 32862006

DONALDO BLANCO 32854531

Ricardo Cantarero C. 32792792

Jose Reneal Sarichoga. L. E 18189515

Nicanor Torres. Alameda LE 32784890

Aguilino Gallardo Jimenez. 32787158

Divisio Mejia Ramos LB. 32854583

JUAN QUINTANA 17. LB 32840919

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.



## Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo N° 4 Fax. 432 6819 Telf.: 424 2357 Lima - Perú

Lima, 8 de Noviembre de 1985

Of. 783-95-SE-CGTP

Señor:

**JORGE PENA MOQUILLAZA**

Secretario General del

Sindicato de Trabajadores del Banco de la Nación

Presente.-

Sindicato Nacional de Trabajadores

del Banco de la Nación

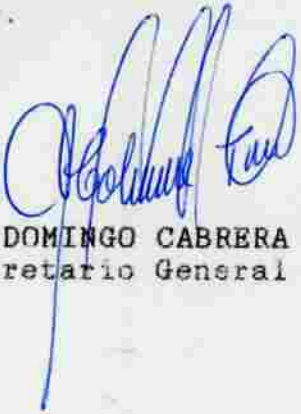
14 NOV. 1985

RECEPCION

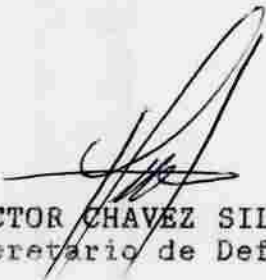
De nuestra especial consideración:

En nombre del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP-, le hacemos llegar nuestros cordiales saludos y a la vez nuestro mejores deseos, por que la unidad del gremio del Banco de la Nación siga manteniéndose y que la solución de los problemas laborales se sigan resolviendo en el marco de un dialogo amplio, para beneficio de los afiliados y le felicitamos por el inicio del trato Directo del Pliego de Reclamo del pte. año.

Muy atentamente.

  
DOMINGO CABRERA TORO  
Secretario General Adjunto



  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa.



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo N° 4 Fax. 432 6819 Telf.: 424 2357 Lima - Perú

Lima; 30 de Octubre de 1995.

Of. 770 - SE - CGTP 85

Señor:

Dr. Julio Ricardo Ochoa Santos  
Alcalde del QOSQO

Qosqo.-

De nuestra especial Consideración:

Es grato dirigirnos a usted para exponerle el Saludo de Clase de nuestra Central Mariateguista y del mismo modo hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la permanente hostilización y Sanciones Pecuniarias que les aplica a nuestros compañeros de los Mercados del Qosqo tal como lo demuestran las Resoluciones de Alcaldía Nro.1221.A - SG -MQ, cuyas multas osciden hasta 500 nuevos soles.

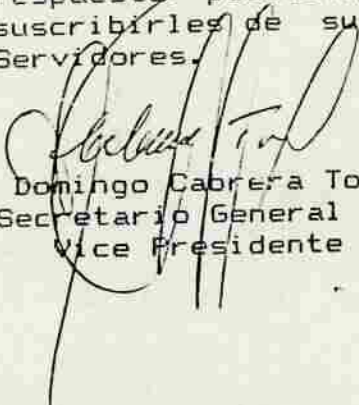
Distinguido Señor Alcalde:

Los momentos actuales de zozobra, crisis y terror familiar que pasan miles de trabajadores debe llamar a la reflexión a los funcionarios de todo nivel a fin de no acrecentar el odio entre nosotros mismos; los trabajadores de los mercados también forman Parte del Ejercito de Peruanos que Sufren el hambre y la miseria de la Política Neoliberal del actual gobierno que nos asesta.

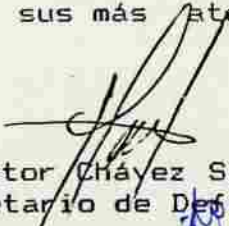
Por tales hechos, y en el Marco de la Celebración de nuestro X Congreso Nacional ordinario de la CGTP. donde el Pueblo y Trabajadores nos daremos cita para evaluar la actual situación laboral le solicitamos se dejen sin efectos las resoluciones y/o contemplen los justos reclamos de nuestros hermanos trabajadores de los mercados y otros.

Seguros de que la presente tendrá la respuesta positiva hacia sus propios conciudadanos, nos suscribirles de su distinguida persona como sus más atentos Servidores.


Atentamente

  
Domingo Cabrera Toro  
Secretario General Adjunto  
Vice Presidente



  
Héctor Chávez Silupu  
Secretario de Defensa

Gobernador Huancayo

  
-SEC-  
REGION SUR  
FENATM  
SEDE CUSCO



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. Nº 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo Nº. 4 Fax. 432 6819 Telf.: 424 2357 Lima - Perú

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PROMOCION SOCIAL

1.1 DESPACHO  
MINISTERIAL

6 OCT 95 14 02

Lima, 13 de Octubre de 1,995

Of. 757-95-SE-CGTP

003280

Señor: Doctor  
SANDRO FUENTES  
MINISTRO DE ESTADO EN LA CARTERA DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL  
PRESENTE. -


Señor Ministro:

Reiterándole el saludo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU- C.G.T.P., nos dirigimos a usted, para manifestarle que pese a la preocupación de su persona, en relación a los despidos injustos, donde inclusive se atenta contra las MADRES TRABAJADORAS como es el caso de salud, telefónica del Perú, confecciones MACHINE, tejidos populares, FEB, etc y ante la serie de acciones gremiales de los trabajadores afiliados a nuestra Central que realizarán en demanda de su pronta solución llegamos a usted para solicitarle una AUDIENCIA urgente a fin de que se inicie un diálogo TRIPARTITO, y con el ejemplo del convenio :MAGMA TYNTAYA; se logre que no se siga creando malestar y desesperación en el seno familiar de los servidores despedidos.

La C.G.T.P. vista la difícil situación laboral, asistirá a su Despacho el día que establezca y poder plantearle, nuestra problemática, que esta siendo maltratada por la aplicación del D.L. 728 y su modificatoria D.L. 26513; D.S. Nº 05-95-TR.

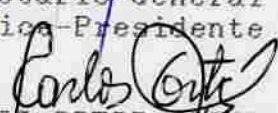
Seguro de contar con la audiencia solicitada, y fina predisposición al diálogo, nos suscribimos de usted.

Atentamente.


  
DOMINGO CABRERA TORO  
Secretario General Adjunto  
Vice-Presidente




  
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Vice-Presidente


  
CARLOS ORTIZ CORNEJO  
Secretario de Relaciones Int.  
Vice-Presidente

  
CESAR LOPEZ VARA  
Vice-Presidente

  
GERARDO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
Vice-Presidente.

  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Secretario de Defensa

  
DAVID HUARANCCA CUCHO  
Secretario de Economía



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo N° 4 Fax. 432 6819 Telf.: 424 2357 Lima - Perú

FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU

Máximo Abril 646 - Jesús Maria. Tlf. 4330988 - Lima

Lima, 09 de Octubre de 1995.

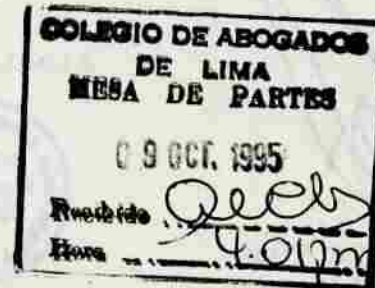
- 011160

Señor :

FELIPE OSTERLING PARODI  
DECANO DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE LIMA

Ciudad. -

De nuestra mayor consideración:



Es grato dirigirnos a Usted a nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú y la Federación de Empleados Bancarios del Perú, para expresarle nuestro saludo y a la vez, aprovechamos esta oportunidad para comunicarle nuestro total respaldo al eminente jurista Dr. Fernandez Sesarego, quién en última entrevista, realizada por un canal de televisión, sostuviera que "No existe un Estado de Derecho Pleno, en razón de que todavía no se ha conformado el "TRIBUNAL CONSTITUCIONAL", que es la única instancia que puede declarar la inconstitucionalidad de una norma, tal como lo establece el Art. 204 de nuestra Carta Magna, en referencia a la Ley de Planificación Familiar. que legaliza la intervención quirúrgica.

Es el caso Señor Decano, que no solo esa Ley es Anticonstitucional sino otros Dispositivos, principalmente en materia laboral como es el caso del Decreto Legislativo 728, su modificatoria Ley N° 26513, La Ley de Negociación Colectiva N° 25593, etc.

Por lo que los trabajadores nos encontramos INDEFENSOS ante el atropello que viene implementando el gobierno y en forma particular el Ministro de Trabajo.

Como por ejemplo el desconocimiento por parte del Ministerio de Trabajo de la representatividad para poder negociar el Pliego de Reclamos, de la Federación de Empleados Bancarios, a pesar de que como es de conocimiento público, es la única Federación que representa a los trabajadores Bancarios, lo que ha venido realizando en forma interrumpida por más de 70 años, inclusive el año próximo pasado, se ha dado solución al Pliego de la FEB en Trato Directo, y no ha sido cuestionada su Representatividad en ningún momento, ni por LA ASOCIACION DE BANCOS NI EL MINISTERIO DE TRABAJO y ante la reclamación pertinente, la única respuesta que tenemos "Es decisión Política".



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

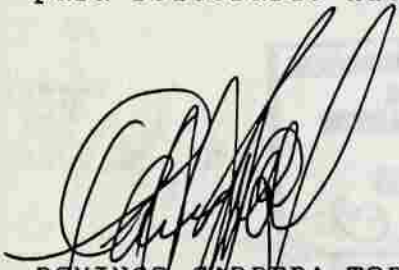
Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo N°. 4 Fax. 432 6819 Telf.: 424 2357 Lima - Perú

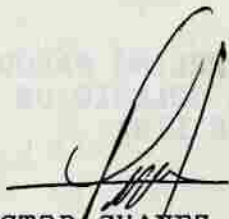
Así mismo le solicitamos, tenga la amabilidad de participar en la Organización de un Forúm, con respecto a la importancia que tiene "El Tribunal Constitucional, en una Democracia", la misma que esperamos coordinar con Usted.

Conocedores de su alto espíritu de justicia y moral estamos seguros que contaremos con su apoyo. Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y estima.

Atentamente.


  
DOMINGO CABRERA TORO  
Sec. General Adjunto  
Vice Presidente



  
HECTOR CHAVEZ SILUPU  
Sec. Nacional de Defensa

  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Sec. Nac. de Organización



  
ISMAEL VASQUEZ FANNING  
Secretario General FEB



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

LIMA, 05 DE OCTUBRE DE 1995

DOCTORA  
LOURDES FLORES NANO  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA  
PRESENTE.-

De nuestra mayor consideración:

En nombre del Secretario Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP-, le hacemos llegar nuestros cordiales saludos y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Nuestra Central se encuentra muy interesada por sus declaraciones que viene realizando en relación a los problemas laborales y sobre todo de las trabajadoras; nos permitimos solicitarle una audiencia para el día Martes 10 de Octubre a fin de expresarle los problemas laborales que vienen atravesando los trabajadores de Farminindustria S.A. en la que hay presencia de compañeras y jóvenes trabajadores, en la cual se encuentran afectados por las medidas y dispositivos legales que aplica el gobierno.

En espera de su pronta respuesta, nos suscribimos de Ud.

DOMINGO CABRERA TORO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

ATENTAMENTE.

  
CESAR LOPEZ VARA  
VICE-PRESIDENTE

SINDICATO DE OBREROS

  
RAYMUNDO GONZALES  
SECRETARIO GENERAL  
CELESTINA CASTILLO S.  
SECRETARIA DEFENSA

SINDICATO DE EMPLEADOS

  
BARTOLOME ALDANE A.  
SECRETARIO GENERAL  
ANDRES P. HUANE L.  
SECRETARIO DEFENSA

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (C. G. T. P.)

REGIONAL CAJAMARCA

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1986  
AFILIADA A LA CENTRAL DE LIMA Y A LA FEDERACION  
SINDICAL MUNDIAL (F.S.M.)

LOCAL: JR. AYACUCHO 1050 - CAJAMARCA - TEL. 053020



Cajamarca, 21 de setiembre de 1995.

Señor

Gregorio Bazán Telle

Presidente Colegiado Comisión Organizadora de I X Congreso CGTP.

LIMA

Estimado compañero:

Nos dirigimos a Ud. para presentar los saludos de la CGTP base Cajamarca y a la vez hacer la siguiente aclaración sobre los documentos emanados de su Presidencia:


- Que con fecha 1 y 2 de julio del año en curso - conforme a lo comunicado a la Secretaría de Organización a su cargo, realizamos el IV Congreso Regional de la CGTP-CAJAMARCA, evento en cual fueron elegidos los delegados que asistirán al próximo Congreso Nacional de la CGTP. y que serán acreditados en su oportunidad.
- Los Delegados fueron elegidos en presencia del compañero GRIMALDO CERNA MALAVER, quien forma parte de la Comisión Organizadora del X Congreso Nacional a realizarse.

En esta ocasión, le expresamos las muestras de nuestras / de nuestra consideración.

  
CESAR TACILETA CHAVEZ  
Secretario General

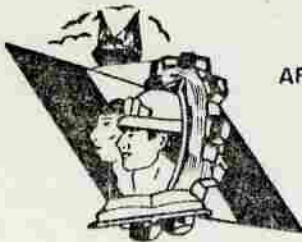


  
ALEJANDRO HUAMAN MANTILLA  
Secretario de Organización

  
AURELIO HERNANDEZ  
Secretario de Defensa



CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (C. G. T. P.)  
**REGIONAL CAJAMARCA**



FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1986  
AFILIADA A LA CENTRAL DE LIMA Y A LA FEDERACION  
SINDICAL MUNDIAL (F.S.M.)

LOCAL: JR. AYACUCHO 1050 - CAJAMARCA - Teléf. 925058

Cajamarca, 20 de setiembre de 1995.

Señor

Tedúlo Hernández  
SECRETARIO GENERAL DE LA CGTP.

PRESENTE

Por la presente le expresamos nuestro fraternal saludo, al mismo tiempo que aprovechamos la ocasión para informarle que la CGTP-CAJAMARCA viene sosteniendo una denuncia penal en contra del señor WILSON ALCANTARA, encargado del Ministerio de Trabajo de la Sub-Región IV Cajamarca, deviniendo de un abuso de autoridad demostrado al no atender con prontitud y oportunidad las visitas inspectivas y demás reclamos presentados, y, lo más / grave es todavía que este pésimo funcionario en cada una de sus diligencias se parcializa a favor de la patronal. La prueba: nunca ha sancionado a una empresa, por el contrario a dilatado los términos hasta que los empresarios maquinen el despido de cientos de trabajadores.


Per lo expuesto anteriormente, pedimos que la Secretaría a su cargo nos apoye pidiendo ante el Ministerio de Trabajo, el cambio <sup>del</sup> mencionado / funcionario.

En espera de recibir informe de esta gestión, nos despedimos.

Atentamente,

  
CESAR TACILLA CHAVEZ  
Secretario General



  
MARIA SILVA VERASTEGUI  
Secretaria del Interior

gcm/SEC.ASE.TEC.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA  
COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

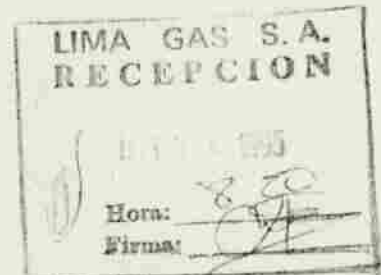
C.N° 19.95 STECLG

Callao, 31 de Agosto de 1995.

Señor:

Eurípides Zumeta Diaz  
Representante Legal de  
Lima Gas S.A.

Estimado señor:



Mediante la presente nos es grato dirigirnos a Ud, con la finalidad de expresarle lo siguiente:


Que los trabajadores de su representada, en Asamblea - General del día 27 del presente mes, han pedido y acordado que se cambien a los señores trabajadores que integran el Comité de Seguridad Industrial por los siguientes trabajadores:

- Sr. Luis Acosta E.
- Sr. Jhon Meneses H.
- Sr. Cesar Solis Chuyacama.
- Sr. Angel Maza Polo.
- Sr. Carlos Fuentes Rivera.


Le hacemos llegar de su conocimiento por ser Ud, la - persona que preside este comité.


Confiados de merecer su atención por la seguridad y el bienestar de los trabajadores, esperamos que considere nuestra petición, quedando ante Ud.

Atentamente.

  
Pedro Tudela C.  
Secretario General.

  
Secretario de  
Organización

  
Elias Gutierrez  
S. de Organización

  
Luis Acosta Elias.  
S. de Defensa.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA  
COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.  
RECONOCIDO POR RESOLUCIÓN N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C.N° 18.95 STECLG

Callao, 08 de Agosto de 1995.

Señor,  
Ing. Eurípides Zumaeta Diaz  
Representante Legal de  
Lima Gas S.A.

Estimado Señor:

Le hacemos llegar la presente con la finalidad de expresar lo siguiente:

Estando a Tres (03) meses de vencerse el plazo para que realice el depósito de la C.T.S. del periodo ( Abril-95 a Octubre-95 ), solicitamos ante su despacho se deposite la Compensación por Tiempo de Servicios del periodo ( Noviembre -94 a Abril -95).

Asi mismo, solicitamos a Ud, el depósito del periodo ( Noviembre-91 a Abril-92 ) de los trabajadores con la cual la Empresa realizó contrato.

Confiados de merecer su atención, esperamos que considere nuestra solicitud por ser de justicia.


Atentamente,


  
.....

Pedro Tudela C.  
SECRETARIO GENERAL

  
.....

Elias Gutierrez P.  
SEC. DE ORGANIZAC.

  
.....  
Luis Acosta E.  
SEC. DE DEFENSA

LIMA GAS S.A. RECEPCION
10 ABR 1995
Hora: 15:45
Firma: 



... Sirve más!

C.No.329.95.G.O.

Callao, 30 de Junio de 1995

Señores  
Sindicato de Trabajadores  
de Lima Gas S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración :

Con relación a su carta No.17.95.STECLG nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que, la reunión que solicitan para tratar asuntos laborales será el día de hoy Viernes 30 de Junio a horas 5:00 p.m.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

LIMA GAS S. A.

ING. EDUARDO ZUMAITA DIAZ  
Gerente de Operaciones

c.c.: File  
EZD:hdeg.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA  
COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.

AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C.N° 17.95 STEGLG

Callao, 20 de Junio de 1995.

Señor:  
Eusebio Zamateo Díaz  
Gerente de Operaciones  
de Lima Gas S. A.

Estimado señor:

Mediante la presente nos es grato dirigirnos ante Ud,  
con el objeto de solicitar audiencia en su despacho, con el  
fin de tratar y solucionar armoniosamente asuntos laborales.

Confidados de merecer su atención le hacemos llegar -  
nuestros sinceros saludos, quedando ante Ud.

Atentamente.

.....  
Pedro Toledo C.  
SECRETARIO GENERAL

.....  
Elias Gutierrez P.  
SECRETARIO DE  
ORGANIZACION

.....  
Luis Acosta E.  
SECRETARIO DE  
DEFENSA.

LIMA	.....
R	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



... Sirve más!

C.No.274.95.G.O.

Callao, 09 de Junio de 1995

Señores  
Sindicato de Trabajadores  
de Lima Gas S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración :

Con relación a su carta No.16.95.STECLG, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que la reunión que solicitan para tratar asuntos laborales, será el día de hoy Viernes 9 de Junio a horas 5:00 p.m.

Atentamente,

LIMA GAS S. A.

ING. CIBRIANES GUARANDA DIAZ  
Gerente de Operaciones

c.c.: File  
E2D:hdeg.

Calle A Zona 7  
Fundo Bocanegra Alto Callao  
Telf.: 526969 - 520636  
Fax: 526969 - 231

"GAS LA ENERGÍA DEL FUTURO"

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA  
COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.  
RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C.N° 16.95 STECLG

Callao, 08 de Junio de 1995.

Señor;  
Eurípides Zumbeta Diaz  
Gerente de Operaciones  
de Lima Gas S.A.

Estimado Señor:

Mediante la presente nos es grato dirigirnos ante Ud,  
con el objeto de solicitar audiencia en su despacho, con el -  
fin de tratar y solucionar armoniosamente los asuntos laboral.

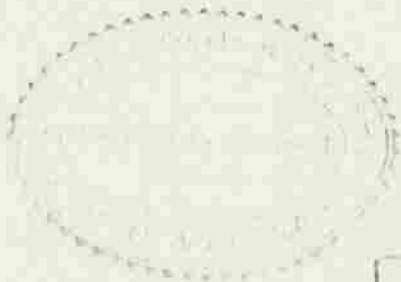
Confados de merecer su atención le hacemos llegar -  
nuestros sinceros saludos, quedando ante Ud.

Atentamente.



.....  
Pedro Tudela C.  
SECRETARIO GENERAL


.....  
Elias Gutierrez P.  
SECRETARIO DE  
ORGANIZACION



LIMA GAS S.A.  
RECEPCION

1 JUN 08 1995

Hora: 8.03 a.m.

Firma: 



... Sirve más!

U. No. 242.95.G.O.

Callao, 26 de Mayo de 1995

Señores  
Sindicato de Trabajadores  
de Lima Gas S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración :

En atención a su carta No.15.95.STECLG del día de hoy, debemos indicarles lo siguiente :

**Primero** : El depósito de C.T.S. del período Noviembre 91 - Abril 92. se encuentra depositado en la empresa, por haberlo así convenido los trabajadores según contrato.

**Segundo** : Depósito de C.T.S. del semestre Noviembre 94 - Abril 95, el cual todavía no ha sido depositado en el Banco por falta de liquidez, por lo tanto procederemos de acuerdo a Ley.

**Tercero** : Las hojas de liquidación de C.T.S. del semestre 94 - 95 se encuentran relacionadas con el punto anterior.

**Cuarto** : Las hojas de liquidación del período Mayo - Octubre 94 pueden ser vistas por ustedes en el departamento de personal.

Atentamente,

LIMA GAS S. A.

ING. FIDELIZ ZUMAETA DIAZ  
Gerente de Operaciones

c.c.: File  
EZD:hdeg.

Calle A Zona 7  
Fundo Bocanegra Alto Callao  
Telf.: 526969 - 520636  
Fax: 526969 - 231

"GAS LA ENERGÍA DEL FUTURO"



Callao, 26 de Mayo de 1,995

Señores  
Miembros de la Directiva del  
Sindicato de Lima Gas S.A.

De mi especial consideración:

Dando respuesta a la carta que con fecha 16 del mes y año en curso recibiera debo manifestar lo siguiente:

PUNTO UNO Y DOS

La suscrita ha coordinado con la Dirección del Policlínico Alberto Sabogal Sologuren del Callao, a través del Programa Salud Integral del Adulto, encargado de realizar tanto los exámenes de laboratorio y reconocimiento médico al personal que laboran en Empresa y, que solicitan dicho servicio.

Siendo la encargada del programa la Dra. Angela Barriga Taco, la misma que viene entrevistando al personal que le permite detectar al sintomático respiratorio es decir, al posible tuberculoso, sin necesidad de placa. Siendo derivados aquellos, que requieran ser transferidos a la especialidad respectiva para su control y tratamiento. Una vez finalizado el control médico se dara a conocer los resultados finales, brindando un trato personalizado al trabajador que necesite atención especial.

Aprovecho la oportunidad para pedir por su intermedio, que recomienden al resto de sus compañeros que colaboren con la enfermera que viene aplicando la vacuna antitetanica.

PUNTO TRES

Se ha tomado contacto con SEDAPAL para que nos brinde apoyo

PUNTO CUATRO

Hay un encargado que efectua la limpieza más bien, podriamos motivar al personal que tome conciencia del servicio que utiliza, con la finalidad que contribuya con el mantenimiento del mismo.

Atentamente.



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C. N° 15.95 STECLG

Callao, 25 de Mayo de 1995

Señor:  
Eurípides Zumbeta  
Representante Legal  
de Lima Gas S. A.

De nuestra consideración:


Por la presente tenemos a bien el dirigimos a su despacho, para solicitar a Ud. considere los siguientes puntos:


PRIMERO: Se nos informe sobre el depósito de la C.T.S. del periodo Noviembre 91- Abril 92. Así mismo del depósito del semestre Noviembre 94 - Abril 95.


SEGUNDO: Se nos haga entrega de las hojas de liquidación de la C.T.S. del semestre Noviembre 94 - Abril 95, así como la del semestre Mayo - Octubre de 1994, que hasta la fecha no ha sido entregada.

En espera de su contestación y sin otro particular quedamos ante Ud.

Atentamente,

  
Pedro Tudela C.  
SECRETARIO GENERAL

  
Eliás Gutierrez  
SECT. ORGANIZ.

  
Luis Acosta  
SECT. de DEFENSA

LIMA GAS S. A.  
RECEPCION

26 MAY 1995

Hora: 3:17

Firma: 

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA  
COMPANÍA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.  
RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C.Nº 14.95 STECLG

Callao, 16 de Mayo de 1995.

Señorita:  
Margarita Diaz  
Asistenta Social  
de Lima Gas S. A.

Estimada señorita:

LIMA GAS S. A.	
RECEPCION	
16 MAYO 1995	
Hora:	3:32
Firma:	[Firma]

Preocupados por la enfermedad que causo el descenso del trabajador Alfredo Loyola Ramos, en el mes de febrero. Estando de por medio la salud de los trabajadores que laboramos en la compañía Lima Gas S. A. solicitamos lo siguiente:

PRIMERO ; Que su representada entregue los resultados del examen serologico y evaluación médica realizada en el mes de Marzo y Abril a los trabajadores.

SEGUNDO ; Que los trabajadores pasen el examen radiografico de T.B.C.

TERCERO ; Asi mismo pedimos que se realice un examen de laboratorio del agua que utilizamos y el resultado del mismo.

CUARTO ; Que coordine con la persona encargado de personal para que la limpieza de los baños y mayolicas sea mas eficiente el cual puede ocasionar otros tipos de enfermedad.

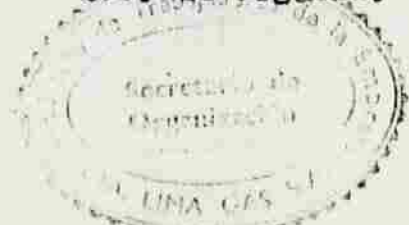
Confiados de merecer su atención por la salud y el bienestar de todos, quedamos ante Ud.

Atentamente,

.....  
Pedro Tudela C.  
Secretario General

.....  
Eliás Gutiérrez  
Sec. de Organiz.

.....  
Luis Acosta  
Sec. de Defensa



# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C.G.T.P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C. N° 11.95 STECLG

Callao, 24 de Abril de 1995

Señor:

Carlos Lokuon

Coordinador del Representante Legal  
de la Compañía Lima Gas S.A.

Estimado Señor:

Nos es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de -  
coordinar los puntos acordados en reunión del 21 de Marzo de -  
1995, con el Ing. Eurípides Zumaeta.


Solicitamos ante su despacho lo siguiente:


PRIMERO.- Nos indique cuantos casilleros pueden ser reparados  
a la semana a partir de la fecha.

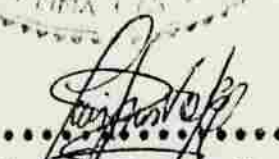
SEGUNDO.- Habiendo material en desuso en la planta pedimos se  
fabrique casilleros.


En espera de su contestación de la presente y confia-  
dos de merecer su atención quedamos ante Ud.

Atentamente,

  
.....  
Pedro Tudela C.  
SECRETARIO GENERAL

  
.....  
Elias Gutierrez  
SECT. ORGANIZ.

  
.....  
Luis Acosta E.  
SECT. de DEFENSA

  
25/4/95



**LIMA  
GAS**

*... Sirve más!*

C.No.161.95.G.O.

Callao, 19 de Abril de 1995

Señores  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LIMA GAS  
Presente.-

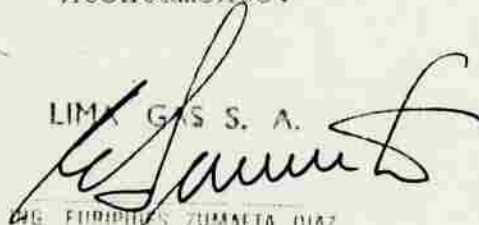
De nuestra consideración :

En relación a su carta No.10.95.STECLG del 12 del presente, debemos indicarles que el pago por concepto de utilidades correspondientes al ejercicio de 1994 se realizará de acuerdo a las normas vigentes del caso.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

LIMA GAS S. A.

  
ING. FELIPE ZUMAETA DIAZ  
Gerente de Operaciones

e.c.: File  
EZD:hdeg.

Calle A Zona 7  
Fundo Bocanegra Alto Callao  
Telf.: 526969 - 520636  
Fax: 526969 - 231

**"GAS LA ENERGÍA DEL FUTURO"**

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

C. N° 10.95. SUECUG.-

Callao, 12 de Abril de 1995

Señor :

Ing. Purilides Zunareta Diaz

Gerente de Operaciones.

Representante legal de la Cia. Lima Gas S.A.

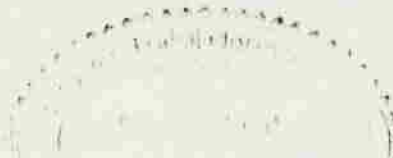

Estimado señor :

Por lo presente nos es grato el dirigirnos a Ud. con la finalidad de expresarle lo siguiente :


A pedido de los trabajadores en Asamblea General del día 12 de Marzo de 1995, solicitamos nos indique la fecha de entrega de los 22 días de utilidades, correspondientes al año de 1994, como se ha realizado en años anteriores.

En espera de su contestación y sin otro particular, quedamos ante Ud.


Atentamente.

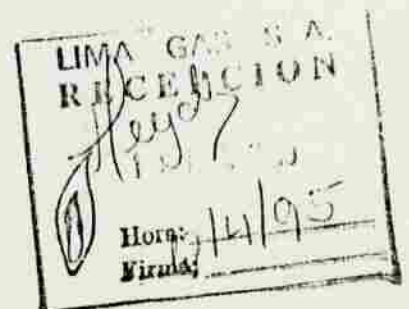
  
  
LUIS ACOSTA E.  
Sec. de Defensa



  
PEDRO TUDELA C.  
Sec. General



  
ELIAS GUTIERREZ P.  
Sec. de Organización





... Sirve más!

C.No.120.95.G.O.

Callao, 21 de Marzo de 1995

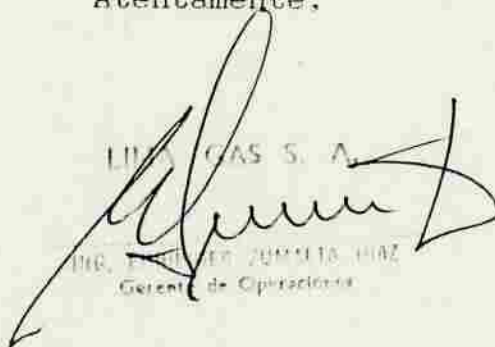
Señores  
SINDICATO DE OBREROS  
DE LIMA GAS S.A.  
Presente.-

De mi consideración :

Por la presente me dirijo a ustedes a fin de citarlos a una reunión para el día de hoy Martes 21 a horas 5:30 p.m., para tratar los puntos que mencionan en su carta s/n de fecha 20.03.95.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

  
LIMA GAS S. A.  
ING. HUMBERTO ZUMBATO HIAZ  
Gerente de Operaciones

c.c.: File  
EZD:hdeg.

Calle A Zona 7  
Fundo Bocanegra Alto Callao  
Telf.: 526969 - 520636  
Fax: 526969 - 231

"GAS LA ENERGÍA DEL FUTURO"

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

" AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS "

Callao, 20 de Marzo de 1995

Señor:

Ing. Furípides Zumbeta Diaz  
Gerente de Operaciones de Lima Gas S.A.

Estimado señor:

Mediante la presente le expresamos lo siguiente:

Que al haber recibido carta del sr. Director Gerente con fecha 10 del presente nos comunica que, Ud. es el representante de la empresa para coordinar y tratar los asuntos concernientes a la relación laboral de la empresa con nuestra representada.

Por tal motivo, solicitamos a Ud, se digne concedernos - audiencia para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Que en la actualidad el ambiente de los casilleros - se encuentra haciendo y que en la brevedad posible sea entredado el nuevo ambiente.

SEGUNDO: Que a la fecha se ha hecho entrega del complemento - del uniforme ( polos ) a las areas de transporte y departamen- to técnico. Faltando entregar a las demás areas de trabajo.

TERCERO: Que la hoja de liquidación de la C.T.S. correspon- - diente al periodo de Mayo a Octubre del año 1994, no ha sido entregada para nuestro conocimiento. Así mismo pedimos se nos informe la fecha de depósito de dicho periodo.

CUARTO: Solicitamos a Ud. un mayor apoyo para los descuentos de las cuotas extraordinarias que fija nuestros Estatutos, y como lo señala el artículo N° 28 de la Ley N° : 25593.

LIMA GAS S. A.  
RECEPCION

21 MAR. 1995

Hora:

Firma:

8:00 a.

*[Firma]*




# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.


Agradeciendo, la atención que ha de tener con nuestra solicitud, nos despedimos con la mayor consideración y estima personal.


Atentamente,


  
.....  
PEDRO TUDELA C.  
Secretario General


  
.....  
ELIAS GUTIERRES P.  
Secret. de Organiz.

  
.....  
LUIS ACOSTA E.  
Secret. de Defensa

  
.....  
PEDRO TUDELA D.  
Secret. de Actas

  
.....  
JAVIER GUERRERO P.  
Secret. de Economía

  
.....  
MARINO RAMOS O.  
Secret. de Discipl.  
y control

LIMA GAS S.A.	
RECEPCION	
21 MAR. 1995	
Hora:	8:20
Firma:	

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

---

" AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS "

Callao, 09 de Marzo de 1995.

Señor:

Ing. JAIME QUIJANDRIA SALMON  
Director Gerente de Lima Gas S.A.

Estimado Señor:

Mediante la presente le expresamos lo siguiente:

Habiendo asumido el cargo de Junta Directiva del periodo 1995-1996 el día 19 de Febrero de 1995. Es nuestro deseo que la comunicación entre la Empresa y los Trabajadores se realice bajo un concepto de armonía, buscando el progreso de la empresa, basados en todos los aspectos legales vigentes que nos conciernan.

Solicitamos ante su despacho se designe al Representante legal de la Empresa Lima Gas S.A. para poder tratar y solucionar armoniosamente los asuntos laborales.

Así mismo aprovechamos para expresar lo siguiente:

PRIMERO.- Que los baños de los obreros y el ambiente de los casilleros en la actualidad se encuentran sucios por falta de limpieza, por que hasta la fecha no se ha nombrado al reemplazante del trabajador que se dedicaba a estos menesteres. Ya que este trabajador se encuentra con descanso médico por un tiempo inda terminado.

SEGUNDO.- Que hasta la fecha no se nos hace entrega de los uniformes de trabajo.

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COMPAÑIA LIMA GAS S. A.

FUNDADO EL 17 DE FEBRERO DE 1965.

RECONOCIDO POR RESOLUCION N° 446 - SPL y DECRETO LEY 25593 y D. S. 011 - 92 - TR  
SEGUN RESOLUCION DIVISIONAL N° 174 - 92 DN - REG. CALLAO - AFILIADO A LA C. G. T. P.  
AV. JULIO C. TELLO 937 - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO.

TERCERO.- Que la Hoja de Liquidación de la C.T.S. correspondiente al periodo de Mayo a Octubre del año 1994 no ha sido entregada para nuestro conocimiento.

Confiados de merecer su atención le agradecemos anticipadamente su colaboración.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*

**PEDRO TUDELA C.**  
Secretario General



*[Handwritten signature]*

**ELIAS GUTIERRES P.**  
Secretario de Organizac



*[Handwritten signature]*

**LUIS ACOSTA E.**  
Secretario de Defensa



*[Handwritten signature]*

**PEDRO TUDELA D.**  
Secretario de Actas

*[Handwritten signature]*

**JAVIER GUERRERO P.**  
Secretario de Economía



*[Handwritten signature]*

**MARINO RAMOS O.**  
Secretario de Disciplina  
y Control.

## PROYECTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS

PERIODO : 1995 - 1996

### INCREMENTO DE REMUNERACIONES :

- 1.- LIMA GAS S.A., ante la perdida del valor real en la economía de los salarios de sus trabajadores ACUERDA: otorgar un Aumento General por la suma de S/. 20.00 Nuevos Soles diarios sobre los salarios básicos de sus trabajadores, a partir del 22 de Noviembre de 1995 al 21 de Noviembre de 1996.
- 2.- LIMA GAS S.A., Al practicarse la subida de precios de artículos de primera necesidad y otros gastos que tengan que afrontar los trabajadores en sus hogares, ACUERDA : otorgar un incremento remunerativo de S/. 10.00 Nuevos Soles diarios, a partir del 22 de Mayo de 1996.

### CONDICIONES DE TRABAJO

- 3.- LIMA GAS S.A., Conviene en elevar el concepto de Asignación Familiar de S/. 13.20 Nuevos Soles a S/. 50.00 Nuevos Soles.
- 4.- LIMA GAS S.A., conviene en Otorgar a sus trabajadores el concepto de Asignación por Cónyuge de S/. 50.00 Nuevos Soles.
- 5.- LIMA GAS S.A., Que, en cuanto sus trabajadores pactan sus convenciones colectivas y entre ellos se pactan asignaciones anuales de Escolaridad, ACUERDA: en elevar el concepto de Asignación Escolar a la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles, por cada hijo en edad escolar.
- 6.- LIMA GAS S.A., ACUERDA: Otorgar préstamos de Escolaridad sus trabajadores, a la suma de 30 Jornales, la cual será descontada en NUEVE meses.
- 7.- LIMA GAS S.A., Que, en cuanto al concepto de Asignación por Fallecimiento de un Familiar, ACUERDA: Otorgar de la siguiente manera:
  - Por Fallecimiento del Trabajador la suma de : S/. 1,500
  - Por Fallecimiento de la Esposa e Hijos la suma de: S/. 800
  - Por Fallecimiento de los Padres : S/. 600
- 8.- LIMA GAS S.A., Considerando que en cuanto un trabajador regresa de sus respectivas vacaciones, se encuentra en condiciones económicas deprimentes, debida a la inversión

hecha en sus vacaciones, ACUERDA: Otorgar el equivalente a 15 remuneraciones, al regreso de sus vacaciones del trabajador.

- 9.- LIMA GAS S.A., Que, al venir cumpliendo una labor ardua los trabajadores y para recuperar en algo sus energías gastadas, ACUERDA : otorgar a los trabajadores lo siguiente:
  - Dos Juegos de Uniformes (Pantalón, Camisa, Polos)
  - Un Par de Zapatos, tipo minero.
  - Una chompa (para la estación de invierno)
  - Guantes de Seguridad (Cuatro veces al año)
- 11.- LIMA GAS S.A., Considerando que el elemento con el cual se labora, es un elemento tóxico, ACUERDA : otorgar la ración de LECHE para los trabajadores de Envasado, Soldadores y otros.
- 12.- LIMA GAS S.A., ACUERDA : Otorgar Bonificación por Turno al Area de Envasado.
- 13.- LIMA GAS S.A., Con el fin de aliviar la situación económica de sus trabajadores, conviene; Otorgar como cuota mensual 02 Balones de Gas de 10Kg llenos.
- 14.- LIMA GAS S.A., Que en cuanto a los trabajadores cumplen años de vida y como es de vida familiar el pasarla al lado de su querida familia, por lo que ACUERDA : conceder permiso pagado a sus trabajadores por concepto de ONDOMASTICO.
- 15.- LIMA GAS S.A., En consideración a la labor que tienen sus trabajadores y para cuidar su integridad física y mental de ellos ACUERDA : En realizar Chequeos Médicos DOS veces al año.
- 16.- LIMA GAS S.A., En consideración que los trabajadores puedan sufrir accidentes debido a la labor que efectúan ACUERDA : Tener una AMBULANCIA (Movilidad disponible) y un BOTIQUIN de PRIMEROS AUXILIOS.
- 17.- LIMA GAS S.A., Viendo que el Seguro Social no basta para la atención de los trabajadores y sus familias debido a los problemas que se suscitan en dicha entidad, y en la mejora de sus prestaciones de salud ACUERDA : Contar con un seguro Médico Familiar en alguna Clínica de la Ciudad y solventar con el 100% de los gastos o pagos, a sus trabajadores.
- 18.- LIMA GAS S.A., Conviene con la representación de los trabajadores, en tratar los intereses de sus trabajadores que le agobian, y ACUERDA : Velar y cuidar por la SALUD, HIGIENE Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL de sus trabajadores.
- 19.- LIMA GAS S.A., Considerando que los trabajadores necesitan Entretenerse y disipar de la vida cotidiana y para ello es

necesario la Recreación. ACUERDA : Capacitar y perfeccionar a sus trabajadores y sus familiares la movilidad necesaria y el Centro de Esparcimiento adecuado para la recreación de ello.

- 20.- LIMA GAS S.A., Viendo el porvenir de sus trabajadores y el deseo de superarse, ACUERDA : Capacitar y perfeccionar a sus trabajadores, como también en otorgar becas de estudio.
- 21.- LIMA GAS S.A., Considerando que al fallecer un trabajador, este deje familia en total desamparo, por tal motivo ACUERDA : Reservar el Derecho Laboral a un familiar (Esposa, Hijo, o Hermano)
- 22.- LIMA GAS S.A., ACUERDA : Otorgar una nivelación de salarios a sus trabajadores Estables Sindicalizados, a partir del día 22 de Enero de 1996.
- 23.- LIMA GAS S.A., ACUERDA : En realizar la CATEGORIZACION del personal de acuerdo a las areas de trabajo.
- 24.- LIMA GAS S.A., ACUERDA : Otorgar Permiso Sindical de 60 días para la Junta Directiva del Sindicato.

PROYECTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO: 1995 - 1996

INCREMENTO DE REMUNERACIONES:

- 1.- LIMA GAS S.A., ante la perdida del valor real en la economía de los salarios de sus trabajadores ACUERDA: Otorgar un - Aumento General por la suma de S/. 20.00 Nuevos Sdes diarios sobre los salarios básicos de sus trabajadores, a partir del 22 de Noviembre de 1995 al 21 de Noviembre de 1996.
- 2.- LIMA GAS., Al practicarse la subida de precios de artículos - de primera necesidad y otros gastos que tengan que afrontar los trabajadores en sus hogares, ACUERDA: Otorgar un incre- mento remunerativo de s/. 10.00 Nuevos Soles diarios, a par- tir del 22 de Mayo de 1996.

CONDICIONES DE TRABAJO:

- 3.- LIMA GAS S.A., conviene en elevar el concepto de Asignación Familiar de S/. 13.20 Nuevos Soles a S/. 50.00 Nuevos Soles,
- 4.- LIMA GAS S.A., conviene en Otorgar a sus trabajadores el con- cepto de Asignación por Conyuge de S/. 50.00 Nuevos Soles.
- 5.- LIMA GAS S.A., Que en cuanto sus trabajadores pactan sus con- venciones colectivas y entre ellos se pactan asignaciones - anuales de Escolaridad, ACUERDA: en elevar el concepto de A Asignación Escolar a la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles, por cada niño en edad escolar.
- 6.- LIMA GAS S.A., ACUERDA: Otorgar préstamos de Escolaridad a sus trabajadores, a la suma de 30 Jornales, la cual sera des- contada en NUEVE meses.
- 7.- LIMA GAS S.A., Que, en cuanto al concepto de Asignación por Fallecimiento de un Familiar, ACUERDA: Otorgar de la siguien- te manera:
  - Por Fallecimiento del Trabajador la suma de: S/. 1,500
  - Por fallecimiento d la Esposa e Hijos" " : S/. 800
  - Por Fa llecimiento de los Padres : S/. 600
- 8.- LIMA GAS S.A., Considerando que en cuanto un trabajador regr- esa de sus respectivas vacaciones, se encuentra en Condi-- ciones económicas deprimentes, debida a la inversión hecha - en sus Vacaciones, ACUERDA: Otorgar el equivalente a 15 remu- neraciones, al regreso de sus vacaciones del trabajador.
- 9.- LIMA GAS S.A., Que al venir cumpliendo una labor ardua los - trabajadores y para recuperar en algo sus energias gastadas, ACUERDA: Otorgar la Alimentación diaria, en las mismas condi- ciones pactadas anteriormente.
- 10.- LIMA GAS S.A., en consideración que los trabajadores tienen una labor fuerte i a la vez tienen desgaste de ropa y zapa- tos, ACUERDA: Otorgar a los trabajadores lo siguiente:
  - DOS Juego de Uniformes ( Pantalón, Camisa, Polos)
  - Un Par de Zapatos, tipo minero.
  - Una Chompa ( Para la estación de Invierno )
  - Guantes de Seguridad ( Cuatro veces al año )
- 11.- LIMA GAS S.A., Considerando que el elemento con el cual se - labora, es un elemento tóxico, ACUERDA: Otorgar la ración de LECHE para los trabajadores de Envasado, Soldadores y Otros.
- 12.- LIMA GAS S.A., ACUERDA: Otorgar Bonificación por Turno al - area de Envasado.

- 13.- LIMA GAS S.A., con el fin de aliviar la situación económica de sus trabajadores, conviene ; Otorgar como cuota mensual 02 Balones de Gas de 10Kg Llenos.
- 14.- LIMA GAS S.A., Que en cuanto los trabajadores cumplen años de vida y como es de vida familiar el pasarla al lado de su querida familia, por lo que ACUERDA: conceder permiso pagado a sus trabajadores por concepto de UNOMASTICO.
- 15.- LIMA GAS S.A., En consideración a la labor que tienen sus trabajadores y para cuidar su integridad física y mental de ellos ACUERDA: En rerealizar Chequeos Médicos DOS veces al año.
- 16.- LIMA GAS S.A., en consideración que los trabajadores puedan sufrir accidentes debido a la labor que efectúan, ACUERDA: Tener una AMBULANCIA (Movilidad Disponible) y un BOTIQUIN de PRIMEROS AUXILIOS .
- 17.- LIMA GAS S.A., Viendo que el Seguro Social no basta para la atención de los trabajadores y sus familias debido a los problemas que se suscitan en dicha entidad, y en la mejora de las prestaciones de salud, ACUERDA: Contar con un Seguro Médico familiar en alguna Clínica de la Ciudad y solventar con el 100% de los gastos o pagos, a sus trabajadores.
- 18.- LIMA GAS S.A., conviene con la representación de los trabajadores, en tratar los intereses de sus trabajadores que le agobian, y ACUERDA: Velar y cuidar por la SALUD, HIGIENE Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL de sus trabajadores.
- 19.- LIMA GAS S.A., considerando que los trabajadores necesitan - Entretenerse y disipar de la vida cotidiana y para ello es necesario la Recreación. ACUERDA: Otorgar a sus trabajadores y sus familiares la Movilidad necesaria y el centro de Esparcimiento adecuado para la recreación de ellos.
- 20.- LIMA GAS S.A., viendo el porvenir de sus trabajadores y el deseo de superarse , ACUERDA: Capacitar y perfeccionar a sus trabajadores , como también en otorgar becas de estudio.
- 21.- LIMA GAS S.A., Considerando que al fallecer un trabajador, este deja familia en total desamparo, por tal motivo ACUERDA: Reservar el Derecho Laboral a un familiar ( Esposa, hijo o H Hermano.)
- 22.- LIMA GAS S.A., ACUERDA: Otorgar una nivelación de salarios a sus trabajadores Estables Sindicalizados, a partir del día - 22 de Enero de 1996.
- 23.- LIMA GAS S.A., ACUERDA: en realizar la CATEGORIZACION del personal de acuerdo a las Areas de trabajo.
- 24.- LIMA GAS S.A., ACUERDA: Otorgar Permiso Sindical de 60 días para la Junta Directiva del Sindicato.



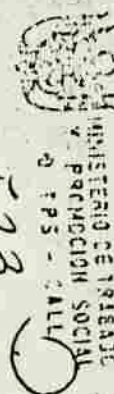
CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE 1.994

SEÑORES :

SUB DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL DEL CALLAO  
(DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA)  
DIVISION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS.

CIUDAD

94 NOV - 3 10:53



DE NUESTRA CONSIDERACION :

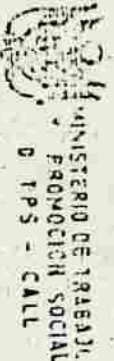
EURIPIDES ZUMAETA DIAZ CON L.E. No 08003512. ANTERO CORNEJO TRELLES  
CON L.E. No 06686684, EN REPRESENTACION DE LIMA GAS S.A. Y LOS INTEGRANTES DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MISMA EMPRESA SEÑORES :

- |                            |                                |                  |
|----------------------------|--------------------------------|------------------|
| - RAFAEL GALLARDO CONDOP   | SECRETARIO DE DISCIPLINA       | L.E. No 25634013 |
| - ELIAS GUTIERREZ PAJUELO  | SECRETARIO GENERAL             | L.E. No 25465280 |
| - CECILIO NIEVES BAZAN     | SECRETARIO COOP. Y MUTUALES    | L.E. No 07956491 |
| - FERNANDO GUILLÉN NÚÑEZ   | SECRETARIO DE ECONOMIA         | L.E. No 08940720 |
| - PEDRO RONDAN ALEJOS      | SUB SECRETARIO GENERAL         | L.E. No 06082953 |
| - JOUAN QUIROZ BARDALES    | SECRETARIO DE DEFENSA          | L.E. No 07121854 |
| - WALTER RONDAN DE LA CRUZ | SECRETARIO PRENSA Y PROPAGANDA | L.E. No 08799809 |
| - JUAN MENESES HUACHACARI  | SECRETARIO ACTAS Y ARCHIVO     | L.E. No 09490141 |
| - EDILBERTO ESTELA PEREZ   | SECRETARIO DE ORGANIZACION     | L.E. No 21448532 |

AMBAS PARTES DOMICILIADAS EN : CALLE A ZONA 7 FONDO BOCANEGRA ALTO CALLAO.  
NOS DIRIJIMOS A SU HONORABLE DESPACHO A FIN DE PODER DE SU CONOCIMIENTO LO  
SIGUIENTE :

- 1.- CON FECHA 28.10.94, HEMOS ARRIBADO A UNA SOLUCION TOTAL Y DEFINITIVA DE NUESTRA  
NEGOCIACION COLECTIVA 1.994 - 1.995, VIA TRATO DIRECTO.

*Lima gas S.A.*



94 NOV - 3 10 53

2.- EL ACUERDO SUSCRITO SE HA HECHO EN MERITO A LO DISPUESTO POR EL D.L. 25593 SU FE DE ERRATAS, SU REGLAMENTO Y FE DE ERRATAS, Y EN TAL VIRTUD LAS PARTES DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE HEMOS REVISADO LOS CONVENIOS V/O PACTOS ANTERIORES Y QUE POR LO TANTO SE ACORDO QUE SOLO TIENEN VIGENCIA LOS BENEFICIOS PACTADOS EN LA PRESENTE NEGOCIACION COLECTIVA CON VIGENCIA DE 01 AÑO, DEL 21.11.94 AL 21.11.95.

POR LO EXPUESTO, ACUDIMOS A VUESTRO DESPACHO A SOLICITAR LA APROBACION DE ESTE ACUERDO Y LA DE NUESTRA NEGOCIACION COLECTIVA CONFORME A LEY ADJUNTANDO LOS EJEMPLARES CORRESPONDIENTES EN 01 ORIGINAL Y 03 COPIAS.

EN ESPERA DE SU APROBACION.

ATENTAMENTE

POR LA EMPRESA

LIMA GAS S. A.

*[Signature]*  
ING. CARLOS ZUMAETA DIAZ  
Gerente de Operaciones

~~LIMA GAS S.A.~~

*[Signature]*  
ANTERO COMANZO VARELA  
Jefe de Relaciones Industriales

POR EL SINDICATO

*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 1994-1995

ADECUADO AL D.L. 25593 Y SUS REGLAMENTOS

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE RELACIONES INDUSTRIALES DE LIMA GAS S.A., SITO EN CALLE A ZONA 7 FONDO BOCANEGRA ALTO CALLAO. EL DIA HOY VIERNES 28.10.94. SIENDO LAS 3.00 P.M. NOS DIMOS CITA LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA LIMA GAS S.A Y LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MISMA EMPRESA CUYOS INTEGRANTES DE AMBAS PARTES, SE PRECISAN A CONTINUACION :

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA :

JAI ME QUIJANDRIA SALMON  
DIRECTOR GERENTE GENERAL.

ING. EUIPIDES ZUMAETA DIAZ  
GERENTE DE OPERACIONES.

ANTERO CORNEJO TRELLES  
JEFE DE RELACIONES INDUSTRIALES.

EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LIMA GAS S.A.

- RAFAEL GALLARDO CONDOR
- ELIAS GUTIERREZ PAJUELO
- CECILIO NIEVES BAZAN
- FERNANDO GUILLEN NUNEZ
- EDILBERTO ESTELA PEREZ
- PABLO RONDAN ALEJOS
- JUAN QUIROZ BARDALES
- WALTER RONDAN DE LA CRUZ
- JHON NENESES HUACHARAQUI

- SECRETARIO DE DISCIPLINA
- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO CONSEJO Y MUTUALES
- SECRETARIO DE ECONOMIA
- SECRETARIO ORGANIZACION
- SUB SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DE DEFENSA
- SECRETARIO PRENSA Y PROPAGANDA
- SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

- L.E No 25634813
- L.E.No 25465200
- L.E No 07956491
- L.E No 00940720
- L.E No 21448502
- L.E No 06002953
- L.E No 07121854
- L.E No 09799809
- L.E No 09490141

REUNIDOS A EFECTOS DE DAR POR SOLUCIONADO EL PLIEGO DE RECLAMOS 1994 - 1995. PRESENTAD. POR LA REPRESENTACION SINDICAL EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1994. PARA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL 22-11-94 AL 21-11-95. ADECUADO AL D.L. 25593 SU FE DE ERRATAS, SU REGLAMENTO Y SU FE DE ERRATAS.

LIMA GAS S.A.

ANTERO CORNEJO TRELLES  
Jefe de Relaciones Industriales

31-10-94

LIMA GAS S.A.

REGISTRO DE LA OFICINA DE DEFENSA Y PROMOCION SOCIAL  
LIMA

ING. EUIPIDES ZUMAETA DIAZ  
Gerente de Operaciones

LAS PARTES DESPUES DE UN SERIO Y RESPONSABLE ANALISIS DEL PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO ARRIBAMOS EN ESTA FECHA A LA SOLUCION TOTAL Y DEFINITIVA EN TRATO DIRECTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA 1994-1995 DE LA SIGUIENTE FORMA :

ACUERDOS

CLAUSULA NUMERO UNO : AUMENTO GENERAL

LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR UN AUMENTO GENERAL DE JORNALES A SUS TRABAJADORES OBREROS CON VINCULO LABORAL VIGENTE A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE NEGOCIACION COLECTIVA DE S/ 1.80 ( UN NUEVO SOL CON OCHENTA CENTIMOS ) DIARIOS SOBRE SU ACTUAL JORNAL BASICO.

CLAUSULA NUMERO DOS : AUMENTO GENERAL AL SEXTO MES

LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR UN INCREMENTO DE JORNALES A SUS TRABAJADORES OBREROS DE S/ 1.80 ( UN NUEVO SOL ) DIARIOS SOBRE EL JORNAL BASICO A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 1,995.

CLAUSULA NUMERO TRES : ASIGNACION FAMILIAR

LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR UNA SOLA ASIGNACION MENSUAL POR CONCEPTO DE ASIGNACION FAMILIAR EQUIVALENTE A S/ 13.20 (TRECE NUEVOS SOLES CON VEINTE CENTIMOS) DEJANDO ESTABLECIDO LAS PARTES QUE ESTE PUNTO SE CIRCUNSCRIBE A LO QUE ORDENA LA LEY SOBRE EL PARTICULAR.

CLAUSULA NUMERO CUATRO : ASIGNACION ESCOLAR

LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR LA SUMA DE S/ 60.00 (SESENTA NUEVOS SOLES) POR CADA HIJO EN EDAD ESCOLAR UNA VEZ AL AÑO, PARA TAL EFECTO EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITAR CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL HIJO DEL SERVIDOR SOLICITANTE; Y SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CENSADO EN LAS OFICINAS DE NUESTRO SERVICIO SOCIAL.

LIMA GAS S.A.

ANTERIOR CORNETO TRELLENS  
foto de Relaciones Industriales

MINISTERIO DE LABORES  
PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA  
LIMA GAS S.A. 1994-1995

*Seel*

*Postelonec*

*216 FRENTE A...*  
*Sup...*  
*...*

94 NOV - 3 10 53

MINISTERIO DE  
PROMOCION SOCIAL  
D. I. P. S. - CALL

CLAUSULA NUMERO CINCO : REFRIGERIO

LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR REFRIGERIO, QUE NO CONSTITUYE ALIMENTACION PRINCIPAL POR DIA EFECTIVO DE TRABAJO, A SUS TRABAJADORES OBREROS EN EL COMEDOR DE LA EMPRESA. CONSEQUENTEMENTE EL PRESENTE PUNTO SE PACTA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 19 INCISO J DEL DECRETO LEGISLATIVO No 650 Y SU NORMA REGLAMENTARIA D.S. 034 -94-TR.

CLAUSULA NUMERO SEIS : ASIGNACION POR FALLECIMIENTO

LA EMPRESA CONVIENE EN OTORGAR ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA :

- POR MUERTE DE LOS PADRES DEL TRABAJADOR QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CENSADOS EN LA OFICINA DEL SERVICIO SOCIAL LA SUMA DE S/ 300.00 ( TRESCIENTOS NUEVOS SOLES PARA TAL EFECTO DEBERA EL TRABAJADOR ACREDITAR LA DEFUNCION CON LA PRESENTACION DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
- POR MUERTE DE LA ESPOSA O HIJOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CENSADOS EN LA OFICINA DEL SERVICIO SOCIAL LA SUMA DE S/ 350.00 ( TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES), PARA TAL EFECTO DEBERA EL SERVIDOR PRESENTAR COMO EN EL CASO ANTERIOR LA PARTIDA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE.
- POR MUERTE DEL TRABAJADOR :  
SE PROCEDERA DE ACUERDO A LEY.

EN ESTE ESTADO LA REPRESENTACION SINDICAL RETIRA LOS PUNTOS PRESENTADOS EN EL PLIEGO DE RECLAMOS Y QUE OBUJAMENTE NO HAN SIDO MATERIA DE TRATAMIENTO EN LA PRESENTE NEGOCIACION COLECTIVA, RATIFICANDO ASI LA PLENA VALIDEZ DEL ACTA DE FECHA 03-10-94 SUSCRITA EN ESTA ETAPA DE TRATO DIRECTO.

ASI MISMO LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ACUERDO TENDRA VIGENCIA DESDE EL 22-11-94 AL 21-11-95; ES DECIR UN AÑO YA QUE EL PRESENTE ACUERDO ESTA SUSCRITO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL D.L 25593 Y SU REGLAMENTO.

LIMA GAS S.A.

ANTONIO CORNEJO TRILLAS  
Jefe de Relaciones Industriales

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATARSE DAMOS POR CONCLUIDO LA ETAPA DE TRATO DIRECTO QUE PONE FIN A LA PRESENTE NEGOCIACION COLECTIVA, FIRMANDO LAS PARTES EN SENAL DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SE HA PRODUCIDO INCIDENTE ALGUNO QUE INVALIDE LA PRESENTE POR LO QUE SE FIRMA EN EL CALLAO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1,994.

POR LA EMPRESA

LIMA GAS S. A.

JAIMÉ QUIJANDRIA SALMON  
Director General

LIMA GAS S. A.  
ING. FERNANDEZ ZUMAETA  
Gerente de Operaciones  
LIMA GAS S.A.  
ASTERO DOMINGO TELLES  
Jefe de Relaciones Industriales  
Lima, B

POR EL SINDICATO

[Handwritten signatures of the union representatives]

91 NOV - 3 10:53

LIMA  
 Hora: 21 SEP 1994  
 Firma: [Firma]



Callao, 20 de Setiembre 1, 994. 94 SEP 26 10:56

Señor:  
 GERENTE GENERAL DE  
 LIMA GAS S.A.  
Presente.-

Los suscritos y abajo firmantes en nombre y representación del Sindicato del rubro, tenemos a bien dirigirnos a Ud. para expresar en primer lugar nuestros Sinceros Saludos y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, a la presente estamos alcanzando nuestro Pliego de Reclamos Colectivo, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Agosto de 1,994, de conformidad con el D.L. 25593 y D.S. 011-92 TR, para el periodo 1,994-1,995, en la misma que hemos nombrado a los miembros de la Comisión de Defensa por parte de los trabajadores, quienes son; ELIAS GUTIERREZ PAJUELO, JUAN QUIROZ BARDALES, EDILBERTO ESTELA PEREZ, PABLO RONDAN ALEJOS, FERNANDO GUILLEN NUÑEZ, LUIS NISHISAKA SANDA, WALTER RONDAN DE LA CRUZ y CECILIO NIEVES BAZAN, a quienes se les ha dado las suficientes facultades a fin que puedan Dialogar y suscribir las convenciones pertinentes al Pliego ya sea por ante la Autoridad, Arbitros y/o su representada, por lo que solicitamos se les brinde todas la facilidades con arreglo a la norma legal vigente.

A la vez, solicitamos a Ud. Sr. Gerente General, se sirva conceder el estudio correspondiente y dar una solución satisfactoria a nuestro Pliego de Reclamos, dentro de nuestras propias necesidades.

Atentamente.

*[Firma]*  
 ELIAS GUTIERREZ PAJUELO.  
 Sec. General.

*[Firma]*  
 PABLO RONDAN ALEJOS.  
 Sub Sec. General.

*[Firma]*  
 EDILBERTO ESTELA PEREZ.  
 Sec. de Organización.

JUAN QUIROZ BARDALES.  
 Sec. de Defensa.

*[Firma]*  
 FERNANDO GUILLEN NUÑEZ.  
 Sec. de Economía,

*[Firma]*  
 LUIS NISHISAKA SANDA.  
 Sec. de Actas y Arch.

MARINO RAMOS OCHOA.  
 Sec. de Deportes.

*[Firma]*  
 RAFAEL GALLARDO CONDOR.  
 Sec. de Disciplina.

MANUEL LIÑAN CORTEZ.  
 Sec. Asist. Social.

ASUNTO : Pliego de Reclamos colectivo sobre Aumento de Salarios y mejores condiciones de trabajo, aprobado en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 28 de Agosto de 1,994, de conformidad con el D.L. 25593 y D.S. 011-92-TR, en la misma que se eligió a la Comisión que represente a los trabajadores en las Reuniones de la Negociación Directa, Conciliación e arbitraje, siendo elegidos los siguientes Trabajadores miembros de la Junta Directiva:

ELIAS GUTIERREZ PAJUELO.....Sec. General.  
JUAN QUIROZ BARDALES.....Sec. de Defensa.  
EDILBERTO ESTELA PEREZ.....Sec. de Organización.  
PABLO RONDAN ALEJOS.....Sub.Sec.General.  
FERNANDO GUILLEN NUÑEZ.....Sec. de Economía.  
LUIS NISHISAKA SANDA.....Sec. de Actas y Arch.  
WALTER RONDAN DE LA CRUZ.....Sec. de Prensa y Propg.  
CECILIO NIEVES BAZAN.....Sec. de Coop. y Mutuales.

A SU : Principal, Lima Gas S.A. con domicilio en la Calle A, Zona 7  
Pundo Bocanegra Alto-Callao.

DEL : SINDICATO DE TRABAJADORES DE LIMA GAS S.A. con domicilio en  
el Jr. Sepita Nº 374-Callao.

PROYECTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 1,994-1,995:

- 1.- LIMA GAS S.A., ante la pérdida del valor real de compra en los Mercados de los Salarios de sus trabajadores ACUERDA: Otorgar un Aumento General por la suma de S/. 15.00 diarios sobre los salarios básicos de sus trabajadores, a partir del 22 de Noviembre de 1,994 al 21 de Noviembre de 1,995.
- 2.- LIMA GAS S.A., Al practicarse la suba de los precios sin control alguno, de los Artículos de primera necesidad y otros gastos que tienen que afrontar los trabajadores en sus hogares y como quiera que los Trabajadores tienen oportunidad de solicitar Aumento mediante su Pliego de Reclamos en forma Anual y porqué además los precios del Gas varían su precios, ACUERDA: Otorgar Incrementos remunerativos en forma trimestral y de la siguiente forma: Al primer trimestre elevará la remuneración por la suma de S/. 10.00 Diarios, al Segundo Trimestre la suma de S/. 20.00 y al Tercer Trimestre la suma de S/. 25.00, los trimestres se calcularán a la vigencia del Pliego y dichos incrementos serán también sobre la remuneración básica a todos sus trabajadores.
- 3.- LIMA GAS S.A., que, al venir cumpliendo una labor ardua los trabajadores y lo que da que tengan que recuperar sus energías gastadas y asimismo con el elemento que laboran se trata de un elemento tóxico, ACUERDA: En seguir otorgando la Alimentación diaria, en las mismas condiciones pactadas anteriormente y se les seguirá otorgando la ración de Leche que se le venía otorgando a los trabajadores y con carácter permanente.
- 4.- LIMA GAS S.A., Conviene en elevar el concepto de la Asignación Familiar de S/. 10.00 a S/. 80.00 mensuales, de acuerdo a como se viene otorgando y con carácter permanente, a todos sus trabajadores.

sigue...//



- nes colectivas y entre ellos se pactan Asignaciones anuales y en cifras, cifras que al presentarse el beneficio, estas pierden su valor, como en el caso del Concepto de la Asignación Escolar por los hijos de sus trabajadores, ACUERDA: Elever y modificar la Asignación escolar cubriendo el costo al 100% de los gastos por escolaridad, por cada hijo de su trabajador y en las mismas condiciones pactadas anteriormente y con carácter permanente.
- 6.- LIMA GAS S.A., Que, hasta la fecha los trabajadores no tienen Seguro de Vida y como quiera que esto se encuentra normado legalmente, ACUERDA: Otorgar el beneficio de Seguro de Vida a sustrabajadores de conformidad a lo establecido por el D. L. 688, y con carácter permanente.
- 7.- LIMA GAS S.A., En consideración que existen trabajadores antiguos pero, que sus remuneraciones no distan nada de los trabajadores nuevos, lo que conlleva a una discriminación remunerativa y de consideración por años de Servicios, ACUERDA: Otorgar el equivalente del 20% de la Remuneración mensual computada, a cada trabajador que cumpla 5 años de Servicios, como concepto de Quinquenio, a todos sus trabajadores en general, y con carácter permanente.
- 8.- LIMA GAS S.A., Que, en cuanto al concepto de la Asignación por Fallecimiento de un familiar en línea directa y que las cifras pactadas no concuerdan con los gastos cuantitativos cuanto por desgracia se da el caso, ACUERDA: Cubrir al 100% el costo del Sepelio por el fallecimiento de un familiar en línea directa, de acuerdo a lo pactado anteriormente y con carácter permanente.
- 9.- LIMA GAS S.A., Que, cuando los Trabajadores cumplen años de vida, es de vida familiar pasarla al lado sus queridas familia, por lo que, ACUERDA: Conceder Permiso pagado a su trabajador por concepto de ONOMASTICO y con carácter permanente.
- 10.-LIMA GAS S.A., Que, en diversas empresas a sus trabajadores se les otorga los productos que laboran, siendo el caso que a los trabajadores de esta empresa, utilizan el producto comprandolo al mismo del mercado y con el fin de aliviar su situación económica, ACUERDA: Otorgar como cuota quincenal un Balón de Gas lleno de 10kg. a cada uno de sus trabajadores y con carácter permanente.
- 11.-LIMA GAS S.A., en consideración que los trabajadores tienen labor fuerte y tienen desgaste de ropa y zapatos, ACUERDA: En otorgar 2 pares de Zapatos tipo minero y seguirá otorgando el juego de uniformes a todos sus trabajadores en general, y con carácter permanente.
- 12.-LIMA GAS S.A., considerando que cuanto un trabajador regresa de su respectiva vacaciones, se encuentran en condiciones económicas deprimidas debido a la inversión hecha en las Vacaciones, ACUERDA: Otorgar el equivalente de 15 remuneraciones, al regreso de Vacaciones de su trabajador y con carácter permanente.
- 13.-LIMA GAS S.A. Conviene, en seguir otorgando todas las condiciones de trabajo, que no encuentren pactadas y con carácter permanente.

Callao, 20 de Setiembre 1,994.

sigue firmas///

#### CLAUSULA N° 1

La Empresa conviene en otorgar un aumento general de remuneraciones a sus trabajadores obreros de S/. 2.00 (dos nuevos soles) diarios sobre el actual Jornal Básico.

✓ =

#### CLAUSULA N° 2

La Empresa conviene en otorgar un incremento de Remuneraciones a sus trabajadores obreros de S/. 2.00 (dos nuevos soles) diarios sobre el Jornal Básico, a partir del 22-05-94.

✓ =

#### CLAUSULA N° 3

Las partes convienen en modificar la actual asignación familiar que se viene otorgando por el siguiente texto :

✓ =

La empresa conviene en otorgar una sola asignación mensual por éste concepto equivalente a S/. 10.00 (diez nuevos soles) mensuales, está asignación pone incurso en un solo rubro a la esposa e hijos debidamente censadas.

#### CLAUSULA N° 4

La Empresa conviene en otorgar la suma de S/. 40.00 (cuarenta nuevos soles) por cada hijo en edad escolar una vez al año, siempre y cuando el trabajador acredite con las constancias respectivas exigidas por la Empresa la calidad de estudiante, y este se encuentre debidamente censado en la oficina de nuestro servicio social.

✓ =

#### CLAUSULA N° 5

Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del convenio colectivo del período 1992 - 1993, por el siguiente texto :

- La Empresa conviene en otorgar refrigerio por día efectivo de trabajo a sus trabajadores obreros en el comedor de la Empresa.

+

#### CLAUSULA N° 6

La Empresa conviene en otorgar asignación por fallecimiento:

- Por muerte de padres del trabajador debidamente censados suma de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles).
- Por muerte de esposa o hijos debidamente censados la suma de S/. 250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles).
- Por el trabajador de acuerdo a Ley.

Las partes dejan constancia que revisaron los convenios y/o pactos anteriores, y se acordó que sólo tienen vigencia los Beneficios Pactados en esta negociación para el período 1993 - 1994, con adecuación al D.L. 25593 y su reglamento.

- La representación laboral retira los puntos 7 y 8 del pliego de reclamos 1993 - 1994.
- La representación laboral deja expresa constancia que con el único propósito de demostrar su total identificación con el cambio de mentalidad y de manejo administrativo y operacional que venimos constatando se está produciendo en nuestra Empresa, demostrar su total apoyo impidiendo se generen situaciones que retracen el progreso y modernidad de nuestra querida empresa para tal efecto contagiaremos a toda nuestra masa laboral el tomar consciencia erradicando al abuso indiscriminado de horas extras y otros vicios a partir de la fecha.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por concluida la reunión de trato directo que pone fin a la presente negociación colectiva, por la vigencia de un año, del 21-11-93 al 21-11-94, y sólo tienen vigencia por un año los Beneficios Pactados en esta negociación, firmando las partes su conformidad y aceptación.

" AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS "

Singo María, 10 de Julio de 1,935.

Of. Nro. 738-95-MP-FPP-LP.

Señor Comandante ENP.  
RIGOBERTO GRANDA CALDERON  
Jefe Provincial de  
Lecheo Iracá.

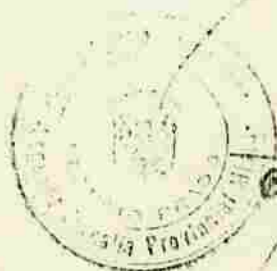
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de remitir en fo. 1, la denuncia de parte contra los que resultan responsables, por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud (Homicidio por Negligencia) a fin de que se investigue sobre los hechos denuncados dentro del término de ley, concluidas estas vuelvan a este ministerio para proceder conforme mis atribuciones.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Dios guarde a Ud.



Carlos González Ortiz  
Jefe Provincial



MINISTERIO DE SALUD  
REPUBLICA PERUANA  
MINISTERIO DE SALUD  
Oficina Ejecutiva

Tingo María, 10 de Julio de 1995

OFICIO Nº 01 -95-DE-UTES.TM.

Señor  
Arturo Cárdenas Cerrón  
PRESENTE.-

De mi consideración :

Mediante el presente hago llegar a Ud., los descargos de cada uno de los Profesionales denunciados por su persona de igual manera se le envía copia de los Oficios de solicitud, opinión y conclusiones del Consejo Regional X Ilo.-Pasco y del Jefe de Servicio del Hospital Regional Huánuco, el documento conformando una Comisión Investigadora que esta Dirección esta realizando, a fin de destilar las responsabilidades que el caso requiera.

Luego de las evaluaciones y conclusiones emitidas por las Comisiones encomendadas, le haremos de su conocimiento a la brevedad posible.

Atentamente,

LPO/john.  
c.c. : Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
Oficina Ejecutiva de Tingo María  
Dr. LUIS R. FICÓN QUEDO  
C.M.P. 0823  
Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TINGO MARIA  
PROVINCIA DE TINGO MARIA

Tingo Maria, 10 de Julio de 1995

OFICIO N° 718-95-DE-UTES.TM.  
Señor Dr.

PEDRO LLANOS Y ROQUE - JEFE CENTRO QUIRURGICO  
MANUEL CABRERA CAJO - MEDICO PERITO UTES.TM.

PRESENTE.-

De mi consideración :

Tengo a bien saludarle y así mismo comunicarle en referencia a la queja formal del Sr. Arturo Cárdenas Cerrón, esposo de la Paciente Judith Saldafia Mozombite, por fallecimiento In Utero de su menor hija, por posible negligencia médica; por lo que esta Dirección ha conformado una Comisión Investigadora, recayendo en su persona un cargo del mismo, para lo cual solicito su colaboración y comprensión.

La Comisión Investigadora esta conformado por los siguientes Profesionales:

- Dr. Pedro Llanos Y Roque - Jefe Centro Quirúrgico, quien lo Presidirá.
- Dr. Manuel Cabrera Cajo - Perito Médico de la Provincia de L.P., Miembro.

A fin de evaluar los documentos que se adjunta y proporcionarnos las conclusiones a la brevedad posible para deslindar las responsabilidades del caso.

Agradeciéndole anteladamente su atención, me suscribo de Ud.

Atentamente,

LPO/jchn.  
c.c. : J. Personal  
Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
Unidad Administrativa Especial  
Tingo Maria

Dr. LUIS R. BCCN QUEDO  
C.M.P. 18034  
Director Ejecutivo

Tingo María, 08 de Julio de 1995

OFICIO Nº 6171 -95-DE-UTES.TM.

Señor Dr.  
Humberto Maille  
Decano del Consejo Regional X Hco.Pasco

HUANUCO.=

De mi consideración :

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle y así mismo comunicarle en referencia a la queja formal del Sr. Arturo Cárdenas Cerrón, esposo de la Paciente Judith Saldaña Mozombite, por Fallecimiento In Utero de su menor hija, por posible negligencia médica; solicito a Ud., la evaluación de la Historia Clínica, denuncias del Padre y descargos de los Profesionales denunciados y proporcionarnos a la brevedad posible las conclusiones que el caso amerita.

Agradeceríamos si el caso requiere nombrar el o los Peritos para el mejor esclarecimiento del caso a fin de deslindar las responsabilidades.

Seguros de contar con su atención y colaboración, me suscribo de Ud.

Atentamente,

LPQ/jchn.  
c.c. : Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
TINGO MARÍA  
ING. JOSÉ F. LÓPEZ CALVO  
Calle 1000  
Dirección Ejecutiva

Tingo María, 08 de Julio de 1995

OFICIO Nº 811-95-DE-UTES.TM.

Señor Dr.  
Erwin Bauer  
Médico Jefe del Dpto. de Gineco Obstetricia del Hospital Regional Hco.

HUANUCO.-

De mi consideración :

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludar y así mismo comunicarle en referencia a la queja formal del Sr. Arturo Cárdenas Cerrón, esposo de la Paciente Judith Saldaña Mozombite, por fallecimiento In Utero de su menor hija, por posible negligencia médica; solicito a Ud., la evaluación de la Historia Clínica, denuncias del Padre y descargos de los Profesionales denunciados y proporcionarnos a la brevedad posible las conclusiones que el caso amerita.

Seguros de contar con su atención y colaboración al respecto, me suscribo de Ud.

Atentamente,

LPQ/jchn.  
c.c. : Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Dpto. de Gineco Obstetricia  
Tingo María  
Dr. LUIS L. LUCAS QUINOA  
Calle 1003  
Director Ejecutivo

Lima, 08 de Julio de 1,925

SEÑOR FISCAL DE TURNO DE TINGO MARIA.

PRESENTE.-

Señor Fiscal:


Se ha presentado ante nuestra Organización la queja formal por la muerte In Vitro de la Neonato hija del Sr. CARDEÑAS CERRON ,ARTURO, quien tambien ha presentado su DENUNCIA ante el Sr. Director de La Sub Región de Salud de Huancayo, ante el Director de la URES De Tingo María y ante Su Superior Des--cho.

Este grave hecho Señor Fiscal amerita una urgente investigación ha fin de que se ponga coto a este tipo de negligencias punibles y de este modo la comunidad no siga siendo afectada por este tipo de hechos que laceran profundamente la dignidad de los pacientes que llegan al Hospital de Tingo María.

La Confederación General de Trabajadores, acude a usted, como defensor del Pueblo a fin de que a la brevedad posible este delito sea aclarado y se sancione con severidad a los responsables, que los homicidios terminen y que la imagen institucional recobren el nivel que corresponde al sector.

Esperando justicia quedamos de usted,

Atentamente

  
DOMINGO A. CAHRERA TORO  
VICE PRESIDENTE CGTP  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO CGTP  
I.E. No. 17410735.  
Domicilio legal Palza Dos De Mayo  
No. 4- Lima Perú.

118  
1925





"AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"

*Dr. J. J. J. J.*  
*T. J. J. J.*

Huánuco, 05 de Junio de 1995

OFICINA SUB-REGIONAL, BARRIO HUÁNUCO  
UNIDAD DE TRÁMITE  
REGISTRO Y ARCHIVO  
RECIBIDO 10 JUN 1995

Señor:  
DIRECTOR SUB-REGIONAL DE SALUD  
Huánuco.

S.D.

Yo, Arturo Cárdenas Carrón identificado con I.D.N. 22972336 y domiciliado en la av. San Bartolomé N.º 1070 "Los Laureles", esposo de la paciente agraviada sra. Judith Saldaña Revombite. Ante Ud. con todo respeto me presento para presentarle mi queja formal en contra del Dr. Elías Romero López Jefe del Servicio Gineco-Obstetricia; Dr. Percy Díaz Rodríguez Médico Reten Turno 30-06-95 al 01-07-95; Obstetra Ilda Falcon turno 30-06-95 al 01-07-95 y personal tecnico turno 30-06-95 al 01-31-95 por el fallecimiento In Vitro de mi hija por sufrimiento fetal en evidente negligencia médica, teniendo como antecedente los siguientes hechos:

**LUNES 26-06-95**

Mi esposa en compañía de mi señora madre acuden al hospital de emergencia por presentar inchazon de la cara, pies y eliminar liquido amarillento por la vagina, el médico de turno Dr. Díaz recomienda reposo y que no se preocupara por que el embarazo estaba avanzando normal, debo recordar que mi esposa estaba internada en el hospital en los primeros meses de embarazo para un control estricto la fecha probable de parto era el 10-07-95.

**MIÉRCOLES 18-06-95**

Mi esposa siempre acompañada de mi sra. madre vuelven al hospital de emergencia por eliminar liquido por la vagina y lo atienden en Obstetricia luego de la evaluación lo derivan al consultorio de Ginecología, el Dr. Díaz (de turno) lo evalua y recomienda internarla con el diagnóstico de rotura prematura de membrana, una vez internada conversamos con el Dr. Romero (Jefe del Servicio) quien conocia el caso de mi esposa, al preguntarle sobre el estado de salud de mi esposa el Dr. manifestó que va a esperar 12 horas para que se desencadene solo el parto, si no sucediera eso se le iba a inducir, todo esto sucedió en horas de la mañana.

**JUEVES 29-06-95 (Episodo)**

En horas de la mañana el Dr. Romero manifestó que va a esperar el parto se desencadene solo. Mi madre considerando que mi esposa a tenido un embarazo difícil pide al Dr. Romero que opere (cesárea), el Dr. Romero responde no es posible por que el bebe es prematuro que no tenía peso ni tamaño apropiado, que se iba a esperar una semana más y que no se preocupara y que todo está bajo control, nosotros estábamos preocupados por que el

volumen del vientre habia disminuido notablemente y nos indicaban que era por la pérdida del líquido amniótico. En la tarde mi esposa siempre con pequeños dolores empieza a eliminar sangre como también el líquido amniótico. En la noche el dolor sigue aumentando.

VIERNES 30-06-95

Luego de la visita médica realizada por el Dr. Díaz con el antecedente que la paciente sufre de que en la tarde una ecografía en ese momento yo le pregunto al Dr. si el parto puede ser por cesárea. El Dr. manifiesta quiere el resultado de la ecografía para decidir como será el parto.

Entonces nos disponemos a buscar al Dr. Romero para que personalmente realice la ecografía en su consultorio particular por que el hospital no cuenta con este servicio. El Dr. nos cita a las 7pm. para realizar la ecografía. Concluido el Dr. Díaz si puede esperar la ecografía, el acepta y dice que no hay inconveniente.

La ecografía se practica a las 7:30 de la noche con el siguiente resultado:

- Placenta Previa marginal.
- Líquido amniótico escaso.
- Movimientos fetales disminuidos.
- Latidos fetales presentes.
- Gestación de 35 sem.

El Dr. manifiesta que a las 7 am. del sábado le iba a evaluar. Con este resultado regresamos al hospital y le entregamos a la obstetris de turno Sr. Ilda Falcón quien me pregunta que dijo el Dr. Romero, yo le respondí que el Dr. Romero lo va ha evaluar al siguiente día (7 am.) yo le pedí su opinión con respecto al resultado de la ecografía, la señora manifestó que todo estaba bien que no me preocupara, a las 10 de la noche me retire del hospital preocupado por los dolores que sentía mi esposa, la barriga ya no era grande, habia disminuido y perdía peso.

SÁBADO 01-07-95 (Día Fatal)

A las 7 am. mi madre me avisa que mi esposa a sido intervenida de emergencia a las 6 am. y que mi bebe ha sido extraída muerta por sufrimiento fetal. Imagínese señor Director me queda papipalo, no podía creer si supuestamente natura bien controlada.

Mi esposa cuando despertó de la operación se manifestó llorando que habia sido abandonada. El último control que recibí fue a las 10 de la noche, los dolores continuaban e iba en aumento y el sanatorio continuaba llamaba para que lo atiendan y nadie escuchaba al parecer el personal se habia quedado dormido no escuchaban su llamado, quería salir a llamarlos pero no podía caminar. A las 4:30 llegan para controlarlo y todos se desesperaban mi esposa no podía respirar bien y no había oxígeno. Lllaman al médico reten Dr. Díaz a las 6 de la mañana lo operan con el trágico final la niña pesó 3 kilos su longitud fue de 50 cms.

Sr. Director ¿ Es justo que terminara de esta manera. Se perdió una vida valiosa. Es preciso señalar como esposo de la paciente insistí en reiteradas oportunidades desde su internamiento, la inmediata intervención quirúrgica para poder salvar la vida de mi hija por nacer.

El médico reten de turno Dr. Diaz con el resultado de la ecografía tenía la potestad y la obligación de intervenir inmediatamente a la paciente durante la noche del 30 por cuanto la misma se encontraba bajo su responsabilidad y mas aún teniendo un diagnostico reservado.

Por lo que desconozco el motivo y las circunstancias que le hayan hecho esperar que mi hija falleciera para realizar la operación de cesárea cuando ya era demasiado tarde.

**POR TODO LO EXPUESTO:**


Señor Director considero que es una terrible negligencia médica lo que sucedió con mi esposa y mi menor hija.

Por lo que exijo una severa investigación y que se sancione drásticamente a los responsables directos y en memoria de mi hija, no vuelvan a suceder casos como este y tengan una mayor responsabilidad en las acciones a realizar propias de su profesión.

Espero señor se haga justicia y no permita que actos como este mancillen la imagen de su institución, ya que según los hechos ocurridos es considerado como homicidio por negligencia médica, delito tipificado en el art. 111 del Código Penal vigente. Así mismo dejo en conocimiento tales hechos reservandome el derecho de iniciar acciones judiciales en la vía penal.

Esperando justicia quedo de usted.

Muy Atentamente,



CARDENAS CIFRON, Arturo  
I. E. No. 22972336



# Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza Dos de Mayo N°. 4 Fax. 32 6819 Telf. : 24 2357 - Fax. 32 0227 Lima - Perú

Lima, 2 de Junio de 1995

SEÑORITA

JUEZA DEL JUZGADO PENAL DE LIMA

Presente.-

De nuestra especial consideración:

En nombre del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP) nos permitimos dirigirles la presente, para trasmitirles nuestros saludos y a la vez para comunicarles y solicitarles lo siguiente:


Con fecha 22 de Abril de 1995, fué detenido el señor PEDRO DAMIAN MILLA MENDOZA, Secretario de Defensa de la Federación Departamental de trabajadores Municipales de Lima y Callao, encontrandose recluido actualmente en el PENAL SAN JORGE, por disposición de su honorable despacho.

Señorita Jueza, la mencionada Federación de Trabajadores Municipales, es una base afiliada a la Confederación, y nuestros afiliados participan en diferentes Organismos en coordinación para que nuestros Dirigentes Centrales puedan exponer la realidad nacional en defensa de los derechos de los trabajadores en diferentes Organismos Nacionales y/o Internacionales, este es el caso de nuestro compañero, DAMIAN MILLA MENDOZA, quién estuvo coordinando actividades exclusivas de los trabajadores con la Universidad Popular JOSE CARLOS MARIATEGUI; unico delito que se le acusa, para que esté privado de su libertad, consideramos justo que se investigue a todo ciudadano, si así las circunstancias lo ameritan, en este caso por apología de TERRORISMO, lacra social que ha matado a nuestros mas queridos Dirigentes de la CGTP, como PEDRO HUILCA TECSE, pero estas investigaciones tienen su límite.


En el caso de nuestro afiliado, ya su detención es injusta, puesto que no se le encuentra nada en su contra, como estamos seguros que no se le encontrará por ser un Dirigente dedicado a la defensa irrestricta de los derechos de los trabajadores, por estas consideraciones señorita Jueza, solicitamos agilizar los trámites del mencionado trabajador y en la brevedad posible ordenar su inmediata libertad, por las razones expuestas.

Sin otro particular, solicitamos encarecidamente a Ud., señorita Jueza, pueda Ud., ameritar la presente y las razones expuestas, y solicitarle la agilización bajo comparecencia y ordenar la inmediata libertad de nuestro afiliado, padre de familia y honesto dirigente sindical y trabajador peruano.

Atentamente,

  
TEODORO HERNANDEZ VALLE  
Secretario General



  
GREGORIO BAZAN TELLO  
Secretario de Organización

Tingo María 01-06-95

SR. DIRECTOR DE LA UTES TINGO MARIA

S.D.

Yo Arturo Cárdenas Cerrón de 37 años domiciliado en los Laureles me dirijo a Ud. para presentarle una queja formal contra el Dr. Elías Romero López por lo siguiente:

Mi esposa Yudith Saldaña de Cárdenas, fúé internada el Miercoles 28-6-95 por la mañana a las 10 am. aproximadamente con diagnostico de Rotura Prematura de Membranas. Por la fecha probable de Parto 10-7-95 - indica un embarazo de 38 sem., después de 88 hrs. de internación le indican ecografía. Le hacen la ecografía 30-6-95 a las 7 de la noche y los resultados que arroja : Latidos fetales presentes, Movimientos fetales disminuido, líquido amniótico escaso, Placenta Previa Marginal y gestación de 35 sem.. Durante la noche del 30-6-95 al 1-7-95 mi esposa estuvo abandonada recibiendo último control a las 10 de la noche y por sus llamado de ella misma acuden a controlarle a las 4 am. de hoy sometiendo a una cesarea a las 6 am. extrayendole su hijo muerto.

Solicito a Ud. Director realizar una prolija investigación de la muerte de mi hija que ha muerto por evidente negligencia médica.

Además elevo mi denuncia al Ministerio Público para que no siga sucediendo negligencias con otras personas, espero recibir su respuesta a la mayor brevedad.

Todo lo que afirmo se encuentra en la Historia Clínica de mi esposa Ruego a Ud. incautar esta Historia para evitar alteraciones.

Atentamente.

  
Arturo CÁRDENA CERRÓN

L.E. 22972336.

RECORRIDO  
15-07-95  
11:30 am

*Pase a Defensa*

**SINDICATO DE TRABAJADORES  
SIDERPERU**

"AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"

**CARTA ABIERTA**

Chimbote, Mayo de 1995

Señores:

Presente.-

**ASUNTO: PRIVATIZACION DE SIDERPERU**

De nuestra especial consideración:

Los suscritos, a nombre y representación de los trabajadores de Siderperú, nos dirigimos a los representantes del Congreso, Fuerzas Armadas, Colegios Profesionales, Centrales Sindicales y pueblo peruano en general para manifestar lo siguiente:

1. Que, los trabajadores siderúrgicos, somos conscientes que para la reactivación y modernización de las instalaciones de Siderperú, es necesario la inversión de capitales que no están al alcance de la Empresa actualmente; haciéndose necesario la participación del sector privado.

2. Que, la COPRI vía CEPRI, debe dar a conocer al pueblo y trabajadores la valorización real de las instalaciones de Siderperú y la forma como se va a privatizar, evitando así que Siderperú, sea vendida por debajo de su precio real.

3. Informar como quedamos los trabajadores que aún venimos laborando en Siderperú.

4. Seguir manteniendo a Siderperú, como Empresa estratégica para el desarrollo nacional.

5. Proponemos la conformación de una Comisión de Fiscalización de transferencia con la participación de trabajadores, autoridades y colegios profesionales.

Ante la eminente privatización de Siderperú, creemos que se hace necesario el pronunciamiento oficial de cada una de las Organizaciones Representativas, llamadas a velar por los intereses de nuestro pueblo.

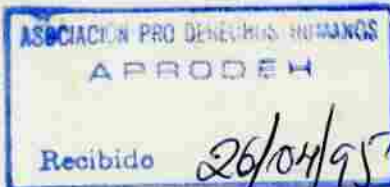
**¡SIDERPERU, EMPRESA ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL!  
¡PRIVATIZACION, CON PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES!**

Atentamente,

  
ALCIDES MALCA VASQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
JUBENICIO VANEJOS RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE DEFENSA

CARGO



Lima, 22 de Abril de 1995.

OF. No. 003-95-S.DD-NH-CGTP

Señor  
**FRANCISCO SOBERON GARRIDO**  
Coordinador General de  
APRODEH  
**Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente tenemos a bien informar a Ud. los siguientes hechos:

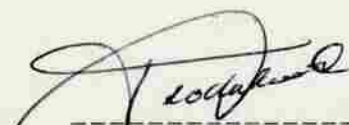
1.- El día 21 de Abril de 1995 a horas 11:00 a.m. a la altura de la cuadra 3 del Jr. Callao ha sido detenido el Sr. Pedro Milla Mendoza, Secretario de Defensa de la FETRAMUNP y trabajador del Consejo Municipal de San Martín de Porres, por personal Policial de la DINCOTE.

Ese mismo día en horas de la noche se han constituido a su domicilio elementos policiales y una fiscal que se desconoce su nombre.

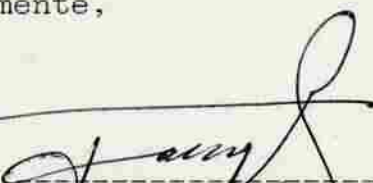
2.- En días pasados han sido detenidos otros dirigentes de Sector Municipal, también han sido detenidos, ellos son Victor Raúl Montalvo, dirigente del Sitramun-Lima y el Sr. Hugo Huaygua Huapaya, también dirigente del Sitramun-Lima. Esta detención se produjo el 28 de Marzo del año en curso y hasta hoy no se conoce de que se le acusa.

3.- La CGTP, dentro del Convenio de Cooperación solidaria que mantenemos con APRODEH, les solicita tengan a bien tomar debida nota del hecho e iniciar las gestiones necesarias a fin de rescatar a estos compañeros que han caído en manos policiales y que, como es usual para el Gobierno procederán a violar sus derechos ciudadanos. En tal sentido y en resguardo a los Derechos Humanos que defendemos mucho le agradeceremos asumir la defensa y mantenernos informados.

Atentamente,

  
-----  
TEODULO HERNANDES VALLE  
Sec. General



  
-----  
VICTOR CUADROS PAREDES  
Sec. de DD.HH.

# Sindicato Obrero Tabacalera Nacional

FUNDADO EL 12 DE SETIEMBRE DE 1966

Reconocido por R. S. D. N° 2413 - el 22 de Noviembre de 1966

L. T. 93K5891 — Jr. Ayacucho 850 - Of. 506 — Telf.: 4286408...

*Archivo*

Lima, 17 de Marzo de 1995



17 MAR. 1995  
7 20 *Sal*

Señor  
Secretario General de la  
Confederación General de Trabajadores del Perú  
C.G.T.P.  
Presente.-

Muy Señor Nuestro :

En representación del Sindicato Obrero Tabacalera Nacional que agrupa a 231 trabajadores nos dirigimos a Ud. para saludarle muy cordialmente a la vez que aprovechamos de la presente para hacer la siguiente Denuncia contra nuestra empleadora Tabacalera Nacional S.A.

- 1.- TANASA es una Empresa transnacional monopólica, única; que produce y comercializa Libre de competidores todas las marcas de cigarrillos rubios que se fabrican en el país, con un manejo absoluto en el mercado que le reporta cuantiosas ganancias que los a España por ser esta originaria de su Capital.
- 2.- Tabacalera Nacional S.A. viene operando en el país desde 1966, obteniendo fabulosas ganancias que le ha permitido crear o comprar otras empresas con mínima participación de Mano de Obra; y sobre todo empresas de inversión de mínimo riesgo que es característica del Grupo Fierro de España, Tabacalera Andina en el Ecuador es una de las principales, asimismo, en el Perú operan: Filtros del Perú, OPETA, dedicada al cultivo del Tabaco Tapesa, dedicado al transporte, Tabacalera del Sur en Tacna, Destilería del Sur, envasadora de más de 16 marcas de las mejores del mundo, dueña del Complejo Cartavio, Banco Interamericano de Fomento, AFP Nueva Vida; últimamente es uno de los principales postores para la compra del Segundo Banco en importancia en el Perú. El Continental.
- 3.- Nuestra Organización Sindica, presentó el 30 de Noviembre de 1994 el Pliego de Reclamos y habiendo pasado más de tres meses, no se ha llegado a ningún arreglo; todo lo contrario; la Empresa rompió el trato directo, la Junta de Conciliación, en desafío a nuestras Autoridades, en dos oportunidades no atendió



# Sindicato Obrero Tabacalera Nacional

FUNDADO EL 12 DE SETIEMBRE DE 1966

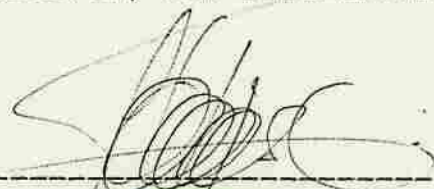
Reconocido por R. S. D. N° 2413 - el 22 de Noviembre de 1966  
L. T. 93K5891 — Jr. Ayacucho 850 - Of. 506 — Telf.: 4286408....

al llamado de éstas, más bien con una soberanía ilimitada y actitud abusiva, contraria a nuestras leyes, unilateralmente desde el mes de Enero ha reducido nuestros salarios al no cumplir con nuestros Convenios Colectivos que representa más del 20% de nuestros ingresos lo que están afectando grandemente en nuestros presupuestos familiares ya que son derechos que venimos percibiendo desde hace 20 años.

- 4.- Para imponer la reducción a nuestros salarios está recurriendo a una serie de maniobras como son: Persecución, amonestación, suspensión, allanamiento de nuestros hogares con cartas declarando que ganamos salarios de privilegio culpando a la organización Sindical de no aceptar éstas versiones; pero los trabajadores y sus familiares han rechazado ésta comunicación por atentar contra la tranquilidad de la familia.

Por lo expuesto, Señor Secretario General de la Confederación de Trabajadores del Perú, solicitamos a Ud. se sirva tomar en cuenta este grave hecho de reducción de salarios que puede ser una escalada iniciada por Tabacalera Nacional, y seguida por otras en perjuicio de los trabajadores del país, y tomar las acciones convenientes para rechazar y no permitir que progresen éstos atropellos.

Esperando contar con su participación en la lucha contra estos abusos y atropellos a los derechos de los trabajadores, nos suscribimos de Ud.



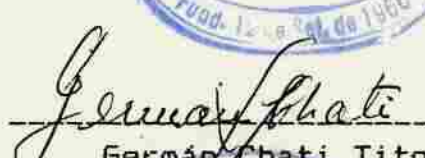
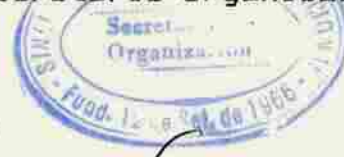
Luis Torres Moscoso  
Secretario General



Epifanio Tapahuasco Quispe  
Secretario de Defensa



Elias Prado Rivera  
Secretario Organización



Germán Chati Tito  
Secret. de Prensa y Propag.



**Sindicato de Trabajadores Obreros  
Pisopak del Perú S.A.**

Fundado el 30 de Abril de 1981

Registrado Oficialmente por R.D. N° 170-81-915500 del 02.09.1981.

**URGENTE**

*Richard*  
Lima, 27 de Febrero de 1995.

Señor

Presente.-

De nuestra consideración :

Le dirigimos la presente para saludarle y expresar nuestro reconocimiento por la labor periodística desplegada; aprovechando la oportunidad para manifestar lo siguiente.

Que nuestra organización sindical representa a los obreros de la empresa Pisopak del Perú S.A. que se dedica a la fabricación de pisos de vinílico, cueros sintéticos y fórmica tanto para el mercado nacional como exterior; con arreglo a ley hemos iniciado una huelga general indefinida el 01 de Febrero de 1995 exigiendo la solución justa y equitativa de nuestro Pliego de Reclamos 1994-1995 que fue presentado el mes de Setiembre del año, pues la empresa lejos de resolverlo en tal sentido preten de la imposición de una descomunal y abusiva reducción de salarios y condiciones de trabajo.

Resulta que en el centro de trabajo se impuso la caducidad - de la totalidad de los convenios colectivos de trabajo, no obstante ello, la empresa ofrece los miserables S/.2.00 como aumento general diario. Lo que no compensa los derechos convencionales arrebatados y menos constituye aumento salarial alguno. Tenemos un mes en huelga y la empresa pretende aplastar a los obreros al no ofrecer solución alguna; lo que viene ocurriendo con el favor del Ministerio de Trabajo, que ha revocado una multa por introducir personal para que realice las labores del personal en huelga, desnaturalizando el derecho de huelga.

Pisopak del Perú S,A, es una empresa altamente rentable en virtud de su condición monopólitica en el mercado subregional; y es propiedad de un connotado dirigente de los gremios empresariales

.../



**Sindicato de Trabajadores Obreros  
Pisopak del Perú S.A.**

Fundado el 30 de Abril de 1981

✓ Registrado Oficialmente por R.D. N° 170-81-915500 del 02.09.1981.

-2-

del país, así como de las AFP.

Constituyendo su actitud una de ejercicio abusivo del derecho patronal, de desafío a los trabajadores y grave atentado contra la dignidad de productores.

Por tal motivo, mucho agradeceremos difundir nuestro caso y visitarnos en nuestro centro de trabajo sito en la carretera Central Km. 3.5. Ate Vitarte.

Mientras tanto quedamos de Ud.

  
Jorge Benavente Inga  
Sec. Genral  
SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS  
PISOPAK DEL PERU S.A.

  
Antonio Salinas Inga  
Sec. Organización  
SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS  
PISOPAK DEL PERU S.A.

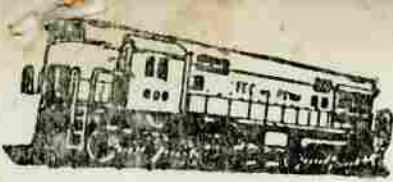
  
Tófilo Mendoza Gomez  
Prensa y Propaganda  
SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS  
PISOPAK DEL PERU S.A.

/.

Nota.-

Se ruega su publicación.





# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES FERROVIARIOS DEL PERU

Fundado el 8 de Setiembre de 1945  
Reconocido con R.D. No. 114 - 85 - DV - ROS  
EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1985

## BASES AFILIADAS

Lima 21 de febrero de 1,995

Unión Sindical de Trabajadores Cuzco  
Quillabamba

Oficio No. 019-95-FNTFP.

Señores:

Teodulo Hernandez y Gregorio Bazán  
Secretarios General y de Organización

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P.

22 FEB. 1995

Sindicato Unico de Trabajadores Tacna - Arica

PRESENTE:

REF: REINICIACION DE LAS LUCHAS SINDICALES Y POPULARES EN EL PAIS

Sindicato Unico de Maquinistas y Ayudantes del F.C.C.  
Sindicato de Trabajadores E.E. y O.O. del F.C.C.

En nombre y representación de los trabajadores Ferroviarios del País, tenemos a bien en dirigimos ante Ud., para expresar les nuestras más sentidas preocupaciones de nuestro sector generadas por la política neoliberal, genocida, privatista y entreguista del actual Gobierno. Y estando a escasas siete semanas para elegir un nuevo presidente, consideramos oportuno y táctico REINICIAR las luchas Sindicales y Populares de nuestro pueblo, en defensa del cambio inmediato de la política económica, aumentos de sueldos y salarios, rechazo a la privatización de empresas públicas estratégicas (Puertos, Ferrocarriles, Petroleo, electricidad, Comunicaciones, Centromín, Agua, etc.) defensa de las libertades sindicales, etc., etc.

Sindicato de Camilleros F.C.C.  
Sindicato Unión de Rodantes F.C.C.  
Sindicato de Empleados F.C.C.

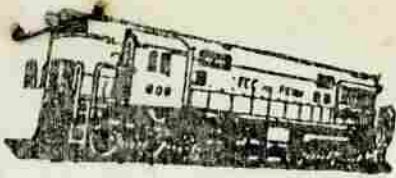
En lo que se refiere al trabajador Ferroviario, es necesario manifestarle que desde el año de 1,991 se encuentran congelados nuestros salarios en solo s/. 5.86 diarios aduciendo se que nuestra Empresa será privatizada y que hay que rebajar costos para poder venderla a buen precio, ¿...? desde el año 1,991 se han emitidos más de tres Decretos específicos para la privatización de Enafer S.A., lo cual ha motivado la renuncia voluntaria y sin incentivos de más de 2,400 trabajadores; este ahorro conjuntamente con los mayores ingresos obtenidos por la elevación de la producción ha sido repartido en la cúpula administrativa y Ejecutiva de la Empresa.

Sindicato Unico Zona Sierra

El Pliego de Reclamos de 1,995 ya tiene 30 días de infructuosas negociaciones y se nos ha planteado diferir su discusión hasta el lro. de abril de 1,995. Es decir se pretende asegurar la reelección de Fujimori en "Paz Laboral y Política" con salarios de solo s/. 5.86 diario que equivalen a un kilo de pollo (s/. 4.80) más diez panes (s/. 1.00).

Sindicato de Maquinistas y Rodantes F.C.S.O.  
Sindicato de Camilleros F.C.S.O.

La última Guerra no declarada con el Ecuador, ha provocado una reacción patriótica y de Unidad Nacional con relación a la entrega indiscriminada de nuestras Empresas públicas como Enafer S.A. que ha sido considerada como estratégica para la defensa Nacional ya que cuenta con el tramo internacional de Tacna - Arica y el puerto de Arica que debe ser entregado por Chile en cumplimiento del tratado de Ancón del año 1,929. Asimismo, proporciona servicios sociales y productivos de integración y desarrollo entre los pueblos de la Costa y las Zonas más deprimidas y de emergencia en nuestra serranía con radio de influencia en más de nueve departamentos, transportando combustibles, minerales, mercaderías, productos agrícolas; eje influyente en la consecución de divisas por el transporte de minerales, el tráfico internacional Matarani - Puno -



# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES FERROVIARIOS DEL PERU

Fundado el 8 de Setiembre de 1945  
Reconocido con R.D. No. 114 - 85 - DV - ROS  
EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1985

## BASES AFILIADAS

- 2 -

- Unión Sindical de Trabajadores Cuzco Quillabamba **.-Guaqui- La Paz, alentador y monopólico en el transporte turístico del Cuzco a Macchupichu - pudiendo prolongar su recorrido hasta Kamisea.**

- Sindicato Unico de Trabajadores Tacna Arica **El desarrollo de Enafer S.A. y/o de los Ferrocarriles, es otra promesa incumplida del Ing. Fujimori quien prometió "llegar a la selva construyendo Ferrocarriles".**

### POR LO EXPUESTO:

- Sindicato Unico de Maquinistas y Ayudantes del F.C.C. **Agradeceremos a Uds. incluir en sus actividades de la Central mariateguista la Defensa de las Empresas Públicas estratégicas como ENAFER S.A. y la elevación de los sueldos y Salarios de los trabajadores Ferroviarios. Asimismo solidarizarse con nuestra HUELGA NACIONAL FERROVIARIA A INICIARSE EL DIA LUNES 27 DE FEBRERO DE 1,995.**

### ¡ POR UNA VIDA DIGNA !

- Sindicato de Trabajadores E.E. y O.O. del F.C.C.

*[Signature]*  
**Luis Quispe Echevarría**  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
**Angel Rodriguez Mena**  
SECRETARIO DE DEFENSA

- Sindicato de Carrilanos F.C.C.

*[Signature]*  
**Eustaquio mendoza Vargas**  
SEC. GENERAL ADJUNTO

*[Signature]*  
**Cesar Cruz Quispe**  
SEC. DE ORGANIZACION

- Sindicato Unión de Rodantes F.C.C.

*[Signature]*  
**Lucio mendez mendoza**  
SEC. DE ECONOMIA

*[Signature]*  
 **Hector Espinoza Astuyauri**  
SEC. DE CONTROL Y DISCIPLINA

- Sindicato de Empleados F.C.C.

*[Signature]*  
**Eslepen Aquise Mendoza**  
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA

*[Signature]*  
**Elipio F. Inga Medina**  
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS,

- Sindicato Unico Zona Sierra

*[Signature]*  
**Walter Chirpana Vega**  
SEC. ORGANIZACION ADJUNTO

*[Signature]*  
**Gil Cáceres Veliz**  
SEC. TECNICA Y ESTADISTICA

- Sindicato de Maquinistas y Rodantes F.C.S.O.

*Solicitar entrevista con miembros de Transporte.*

- Sindicato de Carrilanos F.C.S.O.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS "LABORATORIOS LARPE"**

FUNDADO EL 27 DE ABRIL DE 1963

Reconocido Oficialmente el 18 de Junio de 1963 R. S. D. N° 100 - SPL

Cambio de Denominación por R.D. 030 - 83 del 04 02 83

Afiliado a la "Federación de Trabajadores de Laboratorios, Droguerías y Afines" y a la C.G.T.P.  
LIMA - PERU

Lima, 17 de Enero de 1995.

CARTELO

Señor Director de

.....

Presente.-

De nuestra especial consideración :

Le dirigimos la presente en nombre y representación de nuestra organización sindical para luego de saludarle y expresarle el reconocimiento institucional por vuestra labor periodística, manifestar lo siguiente.

Considerando de inestimable valor periodístico la Sentencia - expedida por el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Lima con motivo de la Acción de Amparo interpuesta por nuestros afiliados cesados arbitrariamente por Laboratorios Larpe S.A. (Roussel Uclaf francesa) al amparo de una Autorización de Cese por Necesidades de Funcionamiento expedida por la Dirección de Industria y Artesanía (MITINCI), nos permitimos alcanzarla a Ud. para su análisis y comentario.

La Sentencia declara nula la Autorización de Cese por Necesidades de Funcionamiento, las Cartas de Cese de once compañeros y compañeras obreros, ordenando la inmediata reposición en el trabajo y pago de devengados (a la fecha siete meses); en fallo que enaltece la actividad judicial y pone de manifiesto -

.../

# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS "LABORATORIOS LARPE"

FUNDADO EL 27 DE ABRIL DE 1963

Reconocido Oficialmente el 18 de Junio de 1963 R. S. D. N° 100 - SPL

Cambio de Denominación por R.D. 030 - 83 del 04.02.83

Afiliado a la "Federación de Trabajadores de Laboratorios, Droguerías y Afines" y a la C.G.T.P.  
LIMA - PERU

-2-

que la administración pública viola flagrantemente el derecho fundamental de adecuada protección contra el despido arbitrario en abierta parcialización con las Empresas y en perjuicio de los trabajadores y el adecuado empleo.


Tal pronunciamiento sienta un favorable e importantísimo precedente para los trabajadores peruanos en razón de que muchos trabajadores fueron despedidos mediante el procedimiento de Autorización de Cese por Necesidades de Funcionamiento por la Dirección de Industrias y Artesanía.

En el presente caso, sin que concurren necesidades de funcionamiento se produjo la Autorización de Cese Colectivo; en procedimiento nulo por haberse efectuado a espaldas de los trabajadores afectados y haberse violado el elemental derecho constitucional de legítima defensa, al declarar inadmisibile la reclamación de los trabajadores con el argumento de que es derecho exclusivo de la Empresa. Es decir que los trabajadores no tenemos derechos.


Se espera el pronunciamiento del Superior, en vista de la Apelación interpuesta por el Ministerio de Industrias y Laboratorios Larpe S.A. La Segunda Sala Civil tiene la palabra.

Esperando hallar interés en la Sentencia que acompañamos quedamos de Ud.


Atentamente.

  
Maximo Ventura Cahuana

Sec. General

  
Odón Huamani Licas

Sec. Defensa

  
José Muro Guerrero  
Sec. Organización

PREFECTURA DE LA REGION  
LA LIBERTAD  
MESA DE PARTES  
Fecha 15 ENE. 1996  
Hora 10:50 AM

Trujillo, 15 de Enero de 1,996

Señor  
Noe Infuko Higa  
Prefecto Regional de la Libertad  
Estimado Señor Prefecto  
PRESENTE

Es muy grato podernos dirigir a Ud. para saludarlo a nombre de todos los Trabajadores afiliados a nuestra Central, por medio suyo a los demás colaboradores de su entidad gubernamental, despues de esto molestamos su atención por lo siguiente:

Por acuerdo del X Congreso Nacional de nuestra maxima Central la CGTP, y ratificada por nuestra Central Regional en Asamblea de Deelgados realizada el día 04.01.96, se acordó la materialización de la MOVILIZACION NACIONAL para el día 25 de Enero del presente año, exigiendo una solución justa a las demandas de los trabajadores Peruanos, en consecuencia en nuestro medio se acatará de manera disciplinada esta decisión de los Trabajadores, pero además solicitando a las Autoridades locales y del gobierno atención a los siguientes problemas:

- 1.- Por la continuidad de la III Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, obra destinada a potenciar el desarrollo de nuestra Región.
- 2.- Derogatoria del D.S. 005-95-TR, que reglamenta el D. Leg. 728, por la cual se elimina la Estabilidad Laboral, además derogatoria de los D. Leg. 776, y 701 por el cual se recorta el derecho y Autonomía de las Municipalidades, así como el derecho de los Trabajadores de Diarios y Revistas - La jubilación a los 60 años, y restitución de los regimenes Especiales, como Mineros, Construcción Civil, Aviadores etc.
- 3.- Por la Vigencia del Pliego Único Nacional en el gremio de Construcción Civil del Perú.
- 4.- Contra las Evaluaciones amañadas que solo sirven de pretexto para despedir a trabajadores del Sector Salud y Educación.
- 5.- Por la reapertura del dialogo, altutado y respetuoso entre el rector de la U.N.T. Gil Malca, y la Organización representativa de los trabajadores el SUTANDUT.
- 6.- Por la elevación del salario Mínimo Legal a S/. 750.00 nuevos soles. que es el costo de la canasta de pobreza en el Perú.
- 7.- Meralización efectiva del Poder Judicial, y atención inmediata a los problemas, en los Juzgados de Paz, Juzgados de Trabajo, y Sala Laboral.
- 8.- Solución a los Pliegos de Reclamos, de Mineros de Schory, Quiruvilca, Sayapullo, Promoi, Nicolini, Molinera Inca, - Hotel Internacional., OUTCAST Y INTRUS.
- 9.- Contra la Privatización de la Educación y la Salud
- 10.- Restitución de plenas garantías y respeto de los derechos Huamano en el Perú, levantamiento del estado de emergencia.

van///...//....

Archivo



- 11.- Contra la Privatización de las Cooperativas Agrarias de Producción.
- 12.- Resposición de todos los despedidos por aplicación del reglamento del D.Leg. 728, restitución de la Comunidad Industrial.

RECORRIDO DE LA MOVILIZACION: Pre Concentración en la Av. España 2335-DA, Hora 6 p.m. Av. España - Estete, Independencia Colón, Bolívar, Orbeogoño, Contorno de la Plaza de Armas, allí culminará en un mitin.

SOLICITAN GARANTIAS: La Movilización será PACIFICA, tiene como unico fin el de hacer uso de un derecho democratico, amparado por la Constitución del Estado Capitulo I números 2, 3, y 4, en consecuencia la presente tiene por objeto solicitar las Garantias correspondientes, por tanto pedimos se comunique a las fuerzas del orden que no hostilicen la movilización pacifica de los Trabajadores.


Apelando a su identificación con el Pueblo de la Libertad y con los Trabajadores, le rogamos que abogue por la atención de nuestros reclamos, no esta demás señalar Señor Prefecto, que producto de la aplicación de la denominada política Neo Liberal en nuestro país se han despedido a cientos de Trabajadores, se han cerrado empresas, dando como resultado que 14 millones de peruanos nos encontremos en situación de pobreza extrema, que el bolsón del desempleo llegue a porcentajes nunca vistos, hecho comprobado por la propia OIT, sería largo citar los problemas sociales y también sus males, esto no es ignorado por nuestras " Autoridades " ; pese a todo el apoyo que el Gobierno ha dado a las empresas en todas sus exigencias la tan voceada INVERSION PRIVADA no se ha dado, no hay una sola fábrica nueva, las unicas inversiones se han producido en la compra de empresas que ya estaban trabajando, a nuestro entender los empresarios que dirigen la CONFIEP le han tomado el pelo al gobierno.


Agradeciendole por sus atenciones que le merezca la presente, nos reiteramos a sus gratas ordenes.

Atentamente

  
Ever Rodríguez Flores.  
SECRETARIO GENERAL

Pablo Ramos Cáceres  
SECRETARIO DE ORGANIZACION

  
Hilario Narváez Trujillo  
SUB SECRETARIO GENERAL

  
Alejandro Rodríguez Espejo  
SECRETARIO DE DEFENSA